

Vorre de Miguel Sesmero

Año Económico de 1879 al 80.

Libro de actas de las sesiones que en expresado año
celebra el Ayuntamiento de esta Villa.

Señores que lo componen con expresión de sus cargos.

Alcalde Presidente. D. Don Gonzalez Perez.

Veniente 1º D. Antonio Weisses Madera.

Idem 2º D. Rafael Moreno Marqués.

Sinclio = 1º D. Manuel Gonzalez Ortega.

Interventor 2 D. Roman Barreto Acosta.

Concejal 3º D. Joaquin Quintero Hermosa.

Idem 4º D. Juan Silva Meruacho.

Idem 5º D. Florentino Hernandez Arguillo.

Idem 6º D. Alonso Torres Dominguez.

Secretario = D. José Broasur Alvarez.

Secretario - - D. Manuel Martin Cardella

~~Secretario - - D. Lorenzo Hernandez Quans~~

Secretario - - D. Felix Lopez de Vera y Bordillo =



N. 0.299.438



Sesion Inaugural del dia 1º de Julio de 1879, en cumplimiento del art. 52 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion bienal el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por eleccion popular, con el fin de proceder a la eleccion de Alcalde y demas categorias ordenadas en esta observancia de los arts. 53 al 56, de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

Dñs Concejales que quedaron en esta renovacion.
D. Alonso Torres.
" Florentino Hernandez
" Juan Silva
" Joaquin Guintero...

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, que cesa en este dia; presentes que fueron los dñs que quedan en esta renovacion y que al margen se nombran, asi como los dñs entrantes en esta renovacion que igualmente se mencionan; el Sr. Alcalde sabiente D. Ramon Roca Contreras, despues de ordenados unos y otros por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos, resigio el mando y la presidencia para constituir la interina en el Sr. Concejal.

Dñs Concejales entrantes en esta renovacion.
D. Jose Gonzalez Perez
" Rafael Alcarado
" Antonio Torres Madera
" Manuel Gonzalez Ortega
" Roman Puerto Acosta.

D. Jose Gonzalez Perez segun el art. 53, retirandose de la sala Capitular. =
Ato seguido se ordeno que cada Concejal escribiese en una sola papuleta, el del compañero que considerara digno para sombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser caso supto de incapacidad para su desempeño segun el art. 49. — Depositadas estas papuletas, llamados que fueron los dñs Concejales, uno a uno, por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una a una las papuletas, leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secretario fui anotando en este acta los nombres que levan por el Sr. Presidente, poniendo raya de votos al que los obtenia, siendo declarado por mayoria absoluta del numero total de Concejales, segun prescribe el art. 55 de la ley y se demuestra en esta forma, despues de comparecer y renovar todas las papuletas:



Alcalde D. José González Pérez. |||||

El Sr. D. José González Pérez como ocupaba la Presidencia interina, recogió las insignias de su cargo y dadas las gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban, para este bienio, dispuso que por el mismo orden se escribiese y depositase una por una las papeletas que habían de sufragar al Teniente 1.º luego al 2.º, recogiendo la elección por el orden siguiente.

Teniente 1.º D. Antonio Olivos Medera,

Teniente 2.º D. Pascual Alvarado Márquez.

Proclamados el 1.º para el distrito de la jurisdicción de los

Distritos del Poro con las Calles comprendidas en el

el 2.º para el de. Cooverto, que abraza las Calles

también comprendidas en el mismo —

Tomaron posesión recibiendo de manos del Sr. Alcalde las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su dirección y en nombre de la ley, según dispone el art.º 116 —

Se procedió seguidamente al nombramiento de Síndico, con las atribuciones propias que le confiere el art.º 56 de la Ley Municipal y otras leyes y disposiciones vigentes, y resultó nombrado por unanimidad el Sr. Principal D. Manuel González Ortega, también se procedió al nombramiento de Contador Interventor y resultó nombrado por unanimidad D. Moisés Carrero Acosta, cuyos distinguidos cargos corporativos aceptaron en el acto, dando las gracias por la estimación y confianza con que se les honraba.

A continuación tomaron el número que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, resultando organizados en esta forma.

Concejal 1.º D. Manuel González Ortega

Teniente 1.º D. Moisés Carrero Acosta.

Teniente 2.º D. Joaquín Quintana Hermosa

Teniente 3.º D. Juan Silva Menacho

Teniente 4.º D. Maximino Hernández Argüilla

Teniente 5.º D. Alonso Torres Domínguez —

Tomada la posesión, se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana.

Folio dos.

y los dias y horas mas convenientes a los Sres Concejales y se acordó fijar los Domingos a las nueve de la mañana, sirviendoles este acuerdo de aviso para todas ellas, pues para celebrar sesion extraordinaria y que sean validas es indispensable que proceda al oficio de convocatoria con 24 horas de antelacion y designar los asuntos que hayan de tratarse; con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del art.º 57 firmando todos los Sres Concejales concurrentes por el orden de sus cargos y numeracion, para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la reunion proxima, completandose en ella la organizacion de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los art.º 54 al 60 de la Ley. de que certifico.



José González

Antonio Pérez

Manuel A. Morado

Manuel González

Román Barreto

Juan Sibero

Alonso Torres

Honoratillo Ferrando

José González Secretario



Sesion segunda del dia cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, tenida en forma legal, para completar la organizacion interior de esta Corporacion en Comisiones y Juntas, con arreglo al art.º 60 de la ley organica de 2 de Octubre de 1877 y demas disposiciones vigentes.

Sres del Ayunt.º

Presidente

D. José González

Venientes

D. Ant.º Pérez

D. Manuel A. Morado

Concejales

D. Román Barreto

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria con el objeto arriba expresado, concurrieron los Sres Concejales que se nombran al margen, a la hora señalada y en número suficiente para abrir sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez que dispuso se diese lectura del acta inaugural anterior que fué aprobada, y que se leyese por mi el Secretario los art.º 60 al 63 para que se discutiera y fije el número de Comisiones permanentes en que convenga dividirse para el mejor y exacto cumplimiento de los deberes administrati-

D. Joaquín Escal. ¹⁰⁷ que al Municipio se encomiendan por las leyes
D. Juan Silva y disposiciones vigentes, a fin de que por la iniciativa de
D. Manuel González sus individuos se estudien y propongan las mejoras y
D. Florentino Herudt. reformas de cada ramo.
D. Alonso Torres.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación, que cumpliendo con sus atribuciones que le confiere los art.º 54 y 55 de la ley Municipal orgánica, había hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes de barrio.

Para el barrio de la Calle del Pozo a D. Juan Mencler y para el de la Calle Comercio a D. Pedro María Torres domiciliados en dichos barrios y que ejercerán la parte de funciones gubernativas que son funciones de Alcaldes. D. Antonio Uribe y Madera y D. Manuel Herrera se deleguen con arreglo al art.º 116.

Ato seguido se procedió, con arreglo al art.º 100 a fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos de la Administración y de la Hacienda Municipal que requieren por su índole especial un estudio y examen constante y periódico, para que los individuos que se elijan, coleros del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio tomen la iniciativa y propongan al acuerdo de lo mas conveniente para su ejecución dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo Presidentes estas de dichas Comisiones los Sr.ºs. Fermines o Sindico donde figuren o bien el Concejal mas antiguo y de mejor puesto en número.

1.ª Comisión de Hacienda municipal para Previsión, Repartos, Arbitrios y Cuentas = Los Sr.ºs. Concejales D. Manuel, Herudt. y D. Juan Silva para que auxiliados por el Secretario, Contador y Depositario de la Corporación y de los empleados y agentes de recaudación que se necesitan, con la ayuda del Sr. Alcalde y del Sr. Sindico intervengan y fiscalicen la contabilidad, levanten arcos ordinarios y extraordinarios, propongan la distribución mensual o trimestral de fondos y elctámenes sobre todo lo que produzca cargo o descargo para la Hacienda municipal en la parte administrativa, bajo



N. 0.299.439



la responsabilidad mancomunada y solidaria de esta Corporación por sus acuerdos =

2º = Comisión de establecimientos públicos, de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Pesos, obras y demás institutos de Policía sanitaria, higiene urbana y rural, sujeción de los facultativos titulares y vecinos puntos y puntos que consideren convenientes en materia fiscalizadora y proponiendo los Reglamentos, reformas u ordenanzas para la mejor administración = Ctes Concejales D. Joaquín Quintana, D. Alonso Torres, D. Florentino Hernandez =

3º = Comisión pericial de Juntas municipales de Estadística personal, de Amillaramientos catastrales, de Consumos, de Contribuciones territorial e industrial y sus repartimientos y matrículas, y de Locales asociados al Ayuntamiento = Ctes Concejales D. Antonio Vieiras, D. Hermano Franco D. Manuel González =

Acto seguido, y en virtud de no tener este Ayuntamiento pueblo alguno agregado ni caseríos en su término municipal concentrado en un solo caso, se hace innecesario el cumplimiento de los artículos 9º al 9º que tratan de los Alcaldes judiciales.

Estado de la Hacienda municipal que hereda administrativamente esta Corporación de la anterior. Acto seguido se procedió a dar cuenta del estado actual de fondos con que podía contar el Ayuntamiento y de sus deudas por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio de 1878 a 79 en la entrada y salida de Alcaldes, y no puede tener efecto por completo en la presente sesión, resultando: Que al tomar posesión y hacerse cargo este Ayuntamiento y su Alcalde como Ordenador de pagos, o sea de la Hacienda municipal se encontraban los cuentadantes saliendo formalizando las cuentas para rendir la hacienda entrega del presupuesto de



totales de diez y nueve mil ciento setenta y cinco pes. y
tres centimos, y otro de ingresos totales de diez y nueve
mil trescientas noventa y una pes. con un sobrante
de doscientas diez y seis pes. tres ent. En su virtud
el Ayuntamiento acuerda suspender el cargo que en dicho ac-
to debia tener lugar, hasta la rendición de cuentas por
venir de una manera positiva el estado de la Mu-
nicipalidad.

Se da cuenta del personal facultativo y del de empla-
dos y de agentes en todos los ramos para el cumplimiento
de las obligaciones municipales de esta Corporación,
según están contratados, nombrados o convenidos, por las
atribuciones que confiere el art.º 7º se acordó la confir-
mación y reconocimiento del Sr.º actual del Ayuntamiento
el Médico Titular, Farmacéutico, Alguacil, encargado del
Rey, Jefe de la imprenta del Alcabala, y quedan desti-
tuidos, tanto el Guarda de la Selva, cuanto el Guarda
de campo, y que se anuncia las dos vacantes así como
la plaza del Guarda que hizo dimisión en el mes de
Mayo último, prefiriendo en la provisión de dichas
plazas a los licenciados del Ejército y que mejores con-
diciones reúnan, confirmando también en su cargo
al Agente en Badajoz de este Ayuntamiento así como al Car-
tero de la Villa. El Depositario de fondos Municipales
queda destituido de su cargo desde el día del actual
y concesiéndole un plazo de nueve días, para
que rinda las cuentas del ejercicio último, y haga
la entrega al nuevo Depositario que se nombra.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta Sesión
orgánica, firmando el acta con el actuario que
la suscribe y los Sr.ºs asistentes del margen, para
dar cuenta en la inmediata, según el art.º 107 con
remisión de su copia al Sr.º Gobernador por tratarse
de la completa organización de este Ayuntamiento
en sus cargos y funciones personales de que cer-
tifica.

José González

José María

Julio marro Rafael Alvarado Manuel Gonzalez

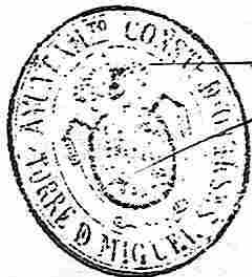
Roman Parroto Joaquin Quintero

Juan Silva Florentino Hernandez

Houso Torres

José Alvarez

Secris



Sesion ordinaria del día 6 de julio de 1919

En la Villa de Torre de Miguel Alvarado a las diez y ocho minutos de la noche, reunidos los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se enumeran, en una Sala Municipal con el fin de celebrar sesion ordinaria segun está mandado en la sesion municipal celebrada por el mismo y bajo la Presidencia del Sr. D. José Gonzalez Perez, se declaró abierta por dicho Sr. Presidente dando lectura del acta anterior que fue aprobado.

Presidente

D. José Gonzalez

Señalantes

D. Rafael Alvarado

Concejales

D. Roman Parroto

D. Manuel Gonzalez

D. Joaquin Quintero

D. Juan Silva

D. Florentino Hernandez

D. Houso Torres

Acto seguido y por orden del Sr. Presidente se dio lectura de los Decretos de la Provincia en la parte referente a los Ayuntamientos, siendo se cumplida cuanto en ellos se previene.

Tambien manifestó el Sr. Presidente era de absoluta necesidad tener el nombramiento de Agente de Fomento Municipal en virtud de la constitucion hecha en la segunda sesion ordinaria del que lo era anteriormente, y despues de una larga discusion y razonada el Ayuntamiento por unanimidad nombró Agente de Fomento de referida fondera a D. Juan Salamanca de esta localidad y propietario, eligiendole se le notifique el nombramiento hecho a su favor y comparezca en el acto a esta sesion para su aceptacion, lo que verifico enseguida; por orden del Sr. Presidente se procedio por mi el Sr. D. a leer la sesion del día proximo de Septiembre próximo en la que conste las conclusiones con que estaba aceptado dicho cargo por el Ayuntamiento saliente que a la letra dice: así: Maner por su cuenta y riesgo los pagos que este Ayuntamiento tiene que hacer en Badajoz y Chirreña, tanto en

9

La Comunidad mantuvo en talera de partido. Si se val
manera será de su cargo cobrar las cantidades del
Jefe civil de Madrid a Sevilla que la casa de
hijo de Madrid abona a este Municipio por sus
obligaciones hipotecarias que tiene en dicha empresa.
El premio o retribución que se le abonará por las ex-
cursiones en dicho y las enajenas todas que tenga que pas-
tar como tal Depositario serán, El uno y medio por
ciento de las cantidades de dinero que ingresen en la
Caja y estén a su custodia, El tres por ciento de las
que tenga que cobrar, como censuras, ensos, contribu-
ción industrial y retribuciones como premio de cobran-
za.

Después de leer enterado de las condiciones antes mencio-
nadas, las aceptó una por una y quedó nombrado
con el cargo referido, responsabilizando con sus bienes pre-
sentes, y con los que pueda adquirir de todos los fondos
que tenga, que guardas, excepto en los casos de que por
fuerza mayor y bien justificada sea robada la Caja
de Jeneles, Municipales.

En la misma forma expuso el Sr. Presidente, la nom-
bración de un auxiliar interino para la Secretaría
del Ayuntamiento en virtud de renuncia hecha del que lo
era anteriormente y propuso al Sr. D. Francisco Carrido
Flores de esta vecindad, y el Ayuntamiento lo aceptó, pero con
la condición que se renunciara la vacante en el Boletín
oficial por si hay aspirantes a dicha plaza, que pre-
viamente se ha de probar el último día del mes fecha.

También se dio cuenta de una solicitud dirigida
al Ayuntamiento por Manuel Otero
pidiéndole se le conceda un solar en el Ejido de este
Village para levantar una casa, mas el Ayuntamiento sabedor
de que existen varias solicitudes en la Serie de épocas
anteriores con el mismo fin, acordó, no conceder solar
alguno hasta que se pida la autorización competente para
el ensanche de población y que cuando esto se verifique
serán prioritarios los que primero lo pida. Solicitud.
Que habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión firmando los



Folio cinco



N.º 299.440



Dos Concejales vacantes y D. Juan Salamanca en prueba de la aceptación y compromiso del cargo que se le ha conferido de que certifica.

José González Masferrer y Morado

Mano y Garreta Joaquín Quintana

Juan Silva Florentino Hernández

Mano Ferrer José Armas

Manuel González Acepto el cargo de depositario

Juan Salamanca



Sesión ordinaria del día 13 de julio de 1879.

- Ayunt. Ayuntamiento
- Presidente
- D. José González
- Vicepresidente
- D. Antonio Mojón
- D. Masferrer y Morado
- Concejales
- D. Manuel González
- D. Florentino Hernández
- D. Joaquín Quintana
- D. Juan Silva

En la Villa de Torre de Miguel Surro a trece de julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los tres Concejales del Ayuntamiento que al margen se nombra, en su sala Capitular con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. José González Ferrer Alcalde 1.º y declarada habierta por el dicho Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

A lo seguido se leyeron por su Secretario los Certámenes en la parte referente a los Ayuntamientoes, y ordenaron se cumpliesen cuanto en ellos se previene.

Por orden del Sr. Presidente se leyeron también tres solicitudes suscritas por Carlos Campuz Medina, Manuel Argama Salamanca y Juan Comarico Ros, cuando las dos plazas vacantes de Guardas de

Cargos y el Ayuntamiento por mayoría acuerda conferir dichos
cargos a Francisco Carrasco Ros, y Manuel Argandoña
Maldonado, encargando del servicio como jefe a Juan
Carrasco.

Dicho Sr. Presidente manifestó que estando desempeñan-
do interinamente el cargo de Guardia de la Señora Ro-
yal, Manuel Morán y Álvarez, también confiriéndole
en su cargo, si el Ayuntamiento lo conceptuara apto para
ello, y este, por mayoría lo nombra como tal Guardia.

Acto seguido se leyeron los artículos referentes a
la formación de secciones por grupos de los contribu-
yentes de este término entre los cuales sean de sortear
nueva indios en el próximo mes de Agosto para
constituir la nueva junta de asociados ó sea Junta Mu-
nicipal; disponiendo de urgencia al público en la Se-
cretaría del Ayuntamiento referida lista de secciones para
oir las reclamaciones que tuviere en inclusión ó exclu-
sion.

Después de terminado los asuntos ya relacionados y
sin estar levantada la sesión preséntase el Sr. D. Juan
Solís dirigida a todos los Sr. del Ayuntamiento en la
que manifestaba de una manera de muy poco sueldo que tenía
como Secretario y el muchísimo trabajo que de día en día
se está aumentando a dichas Secretarías por lo que espe-
raba que dichos Sr. buscaran un modo por el cual
hubiere mas sueldos puesto que hoy solo tengo el suel-
do de novecientas noventa y cinco pit. anuales y las
pocas que por la Ley disfruto del Pósito: acto seguido
y con la venia del Sr. Presidente me retiré de la sesión
para que con mas libertad pudiesen tratar y discutir
mi petición.

Al poco tiempo fui avisado por el Alguacil para
que me presentase en la sesión, y el Sr. Presidente
manifestó que el Ayuntamiento había desestimado mi
petición expuesta en la solicitud y que no podían ape-
lar a medio ninguno mas que a los consignados en el
Presupuesto por no gravar los fondos municipales.

Con tal motivo, procedi á proponerles aunque á gran
 des rasgos á los Srs. Concejales, que con respecto
 sueldo me era imposible vivir puesto que en un
 año que llevaba de desempeño de mi destino me
 habia empañado por no alcanzarme el sueldo pa-
 ra cubrir las atenciones primeras de la vida, y
 que por lo tanto me veia en la precision de ges-
 tionar otra colocacion que me produjera lo sufi-
 ciente para la subsistencia de mi familia pero
 que á pesar de las razones expuestas, continuaba
 en el desempeño de mi destino si á ello necesitaba
 la Corporacion, á lo que por unanimidad entre
 todos que mientras formaban Ayuntamiento que se en-
 contraban presentes se comprometieron á sostenerme
 en mi puesto de Secario de este Municipio en caso
 encontrara la colocacion que no habia de mas antes
 de que tratar el Sr. Presidente el punto la se-
 sion firmando los tres documentos de que con-
 siste. donde dice, de una manera clara, rasgada y generosa
 vale = José Gonzalez Antonio Vives

Miguel M. Aparado Manuel Contreras
 Florentino Ferrnades y Jorgina Quintero
 Juan Silva Alonso Torres
 José Aparicio Ferrnades



Señor ordinaria del día
 20 de Julio de 1874.
 José del Rey
 Presidente
 D. José Gonzalez
 Ferrnades

En la villa de Torre de Miguel Somero
 a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y
 nueve, reunidos los Srs. Concejales del Ayuntamiento
 en la sala Capital cuyos nombres se expresan
 al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gonzalez
 Ferrnades y declarada abierta por dicho Sr. se dio
 lectura del acta anterior que fué aprobada.

Concejales
D. Manuel González
" Roman Barrio
" Joaquín Quintanilla
" Florentino Hernandez
" Juan Silva
" Alonso Torres

1878

Por mi el Secretario se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia en la parte referente a los Ayunt.^{os} y ordenaron los S^{os} concurrentes se cumpliese cuanto en ellos se ordena.

El Sr. Presidente manifiesta, que, habiendo sido contratado nuevamente el Médico Titular D. Lucio Dominguez Salas por cuatro años y con la obligación de asistir a ciento cincuenta familias pobres designadas por el Ayunt.^o segun consta por acuerdo en la sesión verificada en sesión de Abril último, convendría nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que esta designase quienes habian de ser los pobres que disfrutasen de dicho servicio con tal motivo y por acuerdo del Ayunt.^o se procedió a verificar un sorteo entre los S^{os} Concejales, encargando dicha comisión en los S^{os}. D. Alonso Torres D. Florentino Hernandez y D. Manuel González.

Acto continuo, y por orden del Sr. Presidente se leyó un expediente Ejecutivo por el cual a la contribución Industrial de los años 1877 a 78 y de 1878 a 79, en el que aprueba Lucio Fernandez con un descubrimiento de 56 pesetas y 9 centimos perteneciente al año Económico de 1877 a 78; y consultado el expediente matrícula de referido año por el que se encuentra un descubrimiento de dicha cantidad y como no figura como industrial el Lucio en la matrícula del año 1878 a 79, y el expediente se haya impreso e instruido y concluido con la diligencia de diligencias sin efecto en el mes de Mayo último; el Ayunt.^o en su vista y por no haberse instruido en tiempo oportuno,

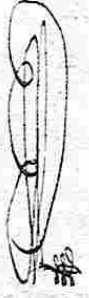


el referido documento; acuerda no á lugar á declarar
 como fallido á Leoncio Fernandez y que se devuelva
 el expediente al Sr. Alcalde que ordenó su formación
 con el fin de que haga efectiva mencionada cantidad
 de diez y seis puntas y unase centimos. Tambien
 se dió cuenta de los antecedentes que existen en la
 Secretaria referente a las gestiones practicadas en
 varias épocas por la Mancomunidad D.^a Josefa
 Montero para que se le abonase lo consignado en los
 presupuestos de alquiler de la casa y habiendo visto
 un acta levantada por la junta Local de entonances
 de esta villa fecha 9 de Enero de 1877 en la que
 se hace ver a la junta superior las razones que
 hubieron para desposeer de la casa que avta, y visto
 tambien un oficio de referida junta Provincial 26
 de Enero de 1877 en el que aprueba la determinacion to-
 mada por la de esta localidad: el Agente y referida
 Junta Local acuerda por mayoria que se conteste á la
 Provincial manifestandole todo lo anteriormente
 dicho y en contestacion tambien á los oficios dirigidos
 por dicho centro a esta localidad, con el fin de que
 se le abone á la D.^a Josefa lo consignado para alqui-
 ler de casa.

El Sr. Presidente manifiesto, que, estando previsto

a inspirar el mes actual y encontrarse bastante adelantados los trabajos de trilla y limpieza de los granos de la presente cosecha, creia debia de publicarse el bando para que los dueños a la manera del Govto desde las eras condujeran el trigo con las cruces que adunan a dicho establecimiento, y el Ayunt. asi lo acordó previniendo que este bien ordeado y que sea de buena calidad.

Manifesté ultimamente al Sr. Presidente, que el clier y cedio del actual, habian entregado la Diputación el Sr. D. José Sanchez Julian, a el subdiente D. Juan Salamanca Arriaga, a presencia del Alcalde y el Excmo. Sr. Sabente, y a la del actual, firmando un acta de todo cuanto entrego dicho expediente sabente y que otra copia del libro de actas de arques del presente año Económico, cuyo resultado fue el siguiente: El censo de Propiedad Municipal, con sus llaves distintas, las lamiyas de las obligaciones hipotecarias que tiene este Ayuntamiento en el ferro-carril de Merida a Sevilla cuyos pormenores se expusieron en referida acta. Tambien entregó veinte y tres mil r. en metálico procedentes de abonos de años anteriores, a cuenta de lo que resulte de exponer de las suertes de propios de los años mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y ocho inclusive, manifestando que no entregara mas, por ignorar el saldo en definitiva que determinaria el Sr. Gobernador que es en poder de quien estan para su examen. Y no habiendo mas asuntos de tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando tres concurrentes de que certifico



José González

Rafael de Alvarado

Manuel González

Bernabé Parra

El Párroco José M. Sádón



Julio octo.

Juan Silva, Manuel Torres y Fernando
Manuel Torres
Joaquín Quintana

Señor ordinaria
del día 27 Julio 1879.

Pres del Ayuntamiento

Presidente
D. José González
Fuentes.

Fuente
D. Rafael Alvarado
Concejales.

D. Manuel González

D. Roman Burch

D. Juan Silva

D. Sebastián Hernández

D. Manuel Torres.

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Vtos Concejales del Ayuntamiento en la Sala Capitular cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Perea, y declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior q. fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Reales Decretos de la Provincia en la parte referente a los Ayuntamientos ordenando se cumpliera cuanto en ellos se previene.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad absoluta que había de trasladar el archivo municipal a otra habitación, porque si permanece mas tiempo donde hoy se encuentra, se quiebran todos los papeles que en él existen, y para ello había pensado, trasladar la Escuela de niños a el local que está junto a el punto después de bien preparada, con el fin de que reuniese mejores condiciones higiénicas que las que reúne hoy el local destinado al efecto, dicho traslado que por sí misma sus ventajas siguientes.

Primero. La conservación de toda la documentación Municipal, puesto que el archivo se haria en la habitación donde tienen los niños mayores la clase, y como este no había de necesitar toda su atención, quedaba una sala de sesiones para el Ayuntamiento en tiempo de invierno puesto que lo destinado para el efecto en la planta baja es tan fria y umeda.

Segundo el local del Juzgado Municipal que hoy que habilitar, se puede preparar con proporciones con to en la habitación donde tienen los niños pequeños la clase.

Tercero la habitación anexa de las salas, se puede utilizar para vivienda del Ayuntamiento y familia con



Handwritten signature or mark.



No pocas quedan abandonadas la Coma Consistorial; en virtud de las razones expuestas propongo al Ayuntamiento el proyecto y espero sea acogido como bueno y ventajoso y acuerden su realización.

El Ayuntamiento estudiado detenidamente el proyecto que antecede presentado por el Sr. Alcalde y creyendo lo bueno y ventajoso, después de una amplia discusión y razonada, acuerda por unanimidad, se debe a su realización tal como se ha presentado, y que se anuncie al público las obras que haya que hacer, indicando el oportuno expediente con las condiciones, para que presente proposiciones los que deseen tomar parte en los trabajos que se ofrecieren.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que en el presupuesto ordinario del presente ejercicio Económico, se halla asignada la suma de quinientos pesetas como ingreso para el remate de la moedida de cereales, lo cual debe rematarse en pública subasta. Que para verificar dicho acto se tuvo presente por el pliego de condiciones bajo el cual se han de celebrar las que deseen interesarse en dicha subasta, designando dicha ventanosa del actual a las diez de su mañana para celebrarse el primer remate; autorizó los Sr. Presidentes de lo manifestado por el Sr. Presidente y después de una amplia discusión por unanimidad acordaron que el pliego de condiciones sea el siguiente.

Condición 1.^a Se saca a pública subasta el derecho sobre la moedida de Cereales por el tiempo de un año que dará principio primero del mes proximo de agosto y terminará en brevia y año de Julio de mil ochocientos veinte, bajo el tipo de quinientos pesetas pagadas en tres plazos iguales, uno en el acto del remate, otro en primero de Octubre de este año, otro en primero de Mayo del año venidero de mil ochocientos veinte.

2.^a Los derechos que por la moedida podrá surgir el remate serán los siguientes. Por cada fanega que avida de trigo, centeno y avena, será el de dos cuartos, y por cada fanega de garroveros, habas, chícharos, arbillas y yerros de tres cuartos.

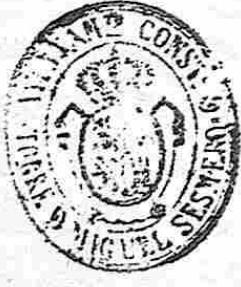
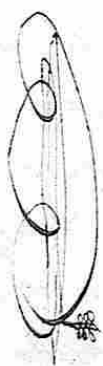
3.^a Los contratantes de cereales podrán moedirlos por sí, o por persona de su confianza, pero con la obligación de pagar al remate los derechos que le corresponden.

José Nuñez

N. 0.785.657



- 1.ª Cuando los Contratos se hagan entre vecinos y no sujeta el rematante nada tendría que abonar á este.
- 5.ª Tampoco podría el rematante exigir derechos algunos por los cereales que compran los vecinos de esta, á los que los mismo percibirán por ventas, deudas ó depósitos, así como los que concluyeran para venderlos fuera de esta Villa y sean de su resolución.
- 6.ª Se obligará en todo tiempo el rematante á prestar fianza hipotecaria ó presentar fiador abonado á juicio del Ayuntamiento, siendo de su cuenta los gastos que todo origine, no pudiendo pedir baja ni descuento alguno, pues se hace á riesgo y ventura este contrato, quedando sujeto á la acción ejecutiva por la vía de apremio y venta de bienes en el caso de no hacer los pagos en las épocas designadas.
- 7.ª Para poder hacer postura deberá consignarse en el acto el importe del primer plazo del que se entenderá una vez cerrado el remate la correspondiente carta de pago.
- 8.ª El rematante deberá matricularse en la clase que le corresponde = De la misma manera se acordó que el acto de la subasta se verifique el día veinte y nueve á las diez de su mañana y si no se presentasen los licitadores, se procederá al último el día treinta y uno del corriente, haciéndolo público por medio de vander y edictos en los sitios de costumbres. Sin habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmados los otros concurrentes de que certifico.



José González

Manuel Contreras

Manuel Contreras

Manuel Contreras

José Nuñez

Manuel Contreras

Sesión del día 5 } En la Villa de Torre de Espigues a tres de Agosto
 de Agosto de 1879. } de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres.



Concejales que al margen se nombran y en las Casas Consistoriales a las nueve de su mañana con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan González Ponce y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se procedió a la lectura de las Resoluciones Oficiales de la Provincia en la parte referente a los Ayunt.: ordenando su cumplimiento en todo en lo que se determinan.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo acordado en la sesión del día veinte y siete de Julio último, ceder la Sala donde tiene establecida el manantín de aguas la clase de los pequeños, para el Juzgado Municipal por el Ayuntamiento que su honor presidir, creía que desde luego debía de procurarse en posesión de referido Local para el Sr. Jefe Municipal en lo cual se conformaron conforme los Sres. concurrentes acordando se le pase oficio al Sr. Alcaide para que inmediatamente desaloje referido Local para el fin indicado; y que desde luego se proceda a comprar los efectos y mobiliario que se necesiten para el local del Juzgado, terminelo presente que su importe no exceda de las trescientas pesetas consignadas en el presupuesto ordinario del presente Ejercicio.

También se presentó una copia de la Escritura de redención de cuatro censos procedentes de los propietarios de esta Villa, impuestos sobre cuatro fincas rústicas sitas en el término Municipal de la misma obsequiada por el Sr. Jefe de 1.ª Instancia de Badajoz a favor de D. Fernando García Muñoz y de sus hijos D. Enrique y D. Teresa García Márquez ante el Promotor Márquez y Torres; referidas fincas son las siguientes, una al sitio del convento y otra de

11

Moro de covida de trece cuantas y sus parajas, otra
 sueta de dos porciones de terrenos al sitio del
 Arroyo Colorado, cada una de diez y seis faneg.
 otra de dos parajas al sitio de la herna de Ju-
 na Morona, otra de igual cubiela y al mismo
 sitio. La 1.^a tiene de cinco cuantas de veinte y
 cuatro pl. la 2.^a con veinte y cuatro punt. la
 3.^a y 4.^a dos punt. veinte y cinco cent. cada una.
 La redencion tuvo lugar el dia veinte y tres de
 julio ultimo.

En su vista el Ayuntamiento acuerda ser
 dadas de bajas como suertes accensuadas las ya
 relacionadas, y que solo se les cobre hasta dicho
 dia veinte y tres de julio, la parte que les com-
 ponda, eliminandolos de los terrenos accensu-
 ados de los propios de esta Villa. Fue habien-
 do mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion, firmando los Sres. conser-
 jes de que certifico.

José González

Antonio Siver

Joaquín Quiñones Manuel Contreras

Plenentivo Hernan...

José...



Sesion ordinaria
 del dia 10 de agosto
 de 1944

En la Villa de Torre de Miguel Somero a diez
 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reuni-
 dos los Sres. Concejales del Ayuntamiento en sus Cabera Con-
 sistoriales, con el fin de celebrar sesion ordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Contreras



Presidente
 D. José González Pérez
 Secretarios
 D. Rafael Navarro
 Concejales
 D. Manuel González
 Roman Navarro
 Juan Silva
 Joaquín Quintana
 Manuel Torres

Pérez, y cuyos nombres se supriman al margen, y
 declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura de
 esta anterior que fué aprobada.

Por un el Activo se leyeron los Estatutos Ofi-
 ciales de la Prov. en la parte referente a los
 Ayuntamientos

Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó la
 necesidad absoluta que habia de componer la Casa
 de del Estorcion al Pilar por encontrarse esta
 obstruida, así como componer los cuarteles y
 los guardas, porque sin ese distribivo no podia
 en ser reconocidos por nadie, y el Ayuntamiento
 su voto y enjuno de necesidad lo expusieron
 por el Sr. Alcalde acordaron que desde lue-
 go se proceda a dicha composicion de la Casa
 de y a la compra de las dos cuarteles, y
 no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente levantó la sesion, firmando con los
 concurrentes de que certifica

José González Manuel Navarro

Manuel González

Roman Navarro

Juan Silva

Joaquín Quintana

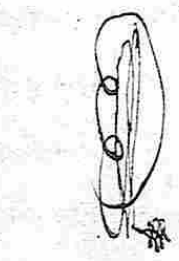
Manuel Torres

José Broasar

Activo

Sesion ordinaria
 del dia 17 de Agosto
 de 1849.
 Sres del Ayuntamiento

En la villa de Torre de Miguel Surro a diez y siete de Agosto
 de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. Concejales
 en las Casas Consistoriales a las diez de su mañana cuyos
 nombres se supriman al margen con el fin de celebrar sesion
 ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González
 Pérez y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del





N. 0.785.653

11

acta anterior que fué aprobada.

Por orden del Sr. Presidente se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia en la parte referente á los Aguant^{os}.

El Sr. Presidente manifestó que el ingreso del trigo de los dueños á la granera del Posito, no se verificaba con la actividad que debería hacerse y que por lo tanto hera preciso hacerles entender la necesidad que tuvieran de hacer su ingreso inmediatamente, pero el Ajunt^o vióto que algunos de los labradores aun no habian acabado los trabajos de heras, acordaron conceder un plazo de los dias que faltan del mes actual y que el que en dicho plazo no se llebase al Posito el trigo que adeuda se proceda contra él con todo el rigor que marca el Reglamento; Tambien expuso dicho Sr. Presidente que en las montes de Positos, bien figurando en descubierta hace bastantes años Juan Campanon y que debia procederse contra aquella persona que fuere su fiador y en caso que no se hubiere sido nadie, se repita contra el Ajunt^o que le dio el trigo que bien adeudado, con lo cual se estuvieron conformes los Srs. concurrentes.

Tambien se acordó señalar el Domingo proximo para el sorteo entre las secciones formadas de los contribuyentes con el fin de que quede constituida la Junta Municipal que ha de actuar en el presente año Económico, segun previene el art. 68 de la Ley Municipal de 2. de Octubre de 1879.

Preguntado por algunos de los Srs. Concejales el orden en que se encontraban las cuentas de Propios

Presidente
D. José González
Vices
D. Antonio Rivas
Concejales

D. Manuel González
D. Louquín Herrero
D. Florentino Hernandez



del año económico de 1878 al 79, el Sr. Presidente manifestó que aun no se había resuelto el Alcalde sabiente D. Ramon Baca, y el Ayuntamiento en su vista acuerda se le pase un oficio para que cuanto antes las rinda, no haciéndose del plazo de ochos, á contar desde el día en que se le dé curso e insento por medio de dicha comunicación. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los tres concurrentes de que certifico.

José González Antonio Llorens
 Manuel González
 Florentino Hernandez
 José Arce



Sesion ordinaria
 del día 24 de Agosto
 de 1879.

Presidente
 D. José González
 Concejales
 D. Antonio Llorens
 D. Manuel González
 D. Joaquin Quintanilla
 D. Florentino Hernandez

En la villa de Torre de Argem, Sumero á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento en sus nombres se expusieron al margen en las Casas Comunitarias con el fin de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Ferrer y de darla abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se procedió por voz al efecto: a la lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia en la parte referente a los Ayuntamientos disponiendo se cumpliesen cuanto en ellos se ordena.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo cumplido en su todo con los artículos 65 al 68 inclusive del capítulo 3.º de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 que trata de la organización de la Junta Municipal Avia que

proceder al sorteo para la constitucion de la misma entre las secciones formadas al efecto segun se habia anunciado por edicto, con dos dias de anticipacion.

Seguidamente se fueron escribiendo los nombres de los Contribuyentes del primer grupo en unas papeletas en blanco e introduciendolas en bolas de una dura y depositandolas en un globo destinado al efecto, y recorriendolas de uno a otro lado se fueron estrayendo y en suerte por el primer grupo a los Srs. siguientes. D. Pedro Salamanca = D. Pedro Susio Torres = D. Ant.º Gonzalez Merchán.

En la misma forma cumplida para el sorteo los contribuyentes del primer grupo se verificó los del segundo y tercero componiendo los Srs. siguientes. Segundo grupo. D. Juan^{to} Moreno Barro = D. Bernardino Gonzalez Ledesma = D. Juan Moreno Muñoz. 3.º Grupo = D. Celestino Gonzalez, D. Juanito Seman y Felipe Uribe.

Por los Srs. concurrentes se ordenó se expusiese al Publico este resultado por el termino de 8 dias para que aquellos que tuvieran causa legal la expusiese. Tambien se acordó pasarles un oficio haciendole saber su cargo y al grupo que cada uno de ellos correspondia; todo lo cual se cumplió con el acto.

Dicho Sr. Presidente ordenó que por sus decretos se legese una comunicacion dirigida a su autoridad por el Comisionado Ejecutivo sobre Contribucion Territorial en la que dice, que resultando Fernando Mendez y Vicente Toro en descubiertos por el año 1878 a 79, como Contribuyentes de este Territorio y por el concepto de ganaderia y hacer algunos años no estarian en esta localidad, y no tener mas ganaderia que las mulas de la labor, y como este provido por la Instruccion el embargo de referidos descubiertos debió de tener un aviso el Ayunt.º y Junta de Procurador al celebrarse la reunion el dia 6 de Abril ultimo que fue cuando se dio conocimiento del expediente de segundo grado instruido por el Comisionado D. Salvador Carrasco de todos los Contribuyentes que se descubrieron en descubierta y como quiera que entre ellos



figuraren el Fernando Abenda y Nuncio Toro debieron dichas
corporaciones declarar sus documentos como partidos peticion
por las razones expuestas: por lo tanto se juraba que el Acta
Ayunt: satisficiera sus descubiertos segun de incurren en la
responsabilidad consagrada a la ley 6.^a en la Circular fecha
6 de Mayo ultimo de la Direccion General de Contribuciones
por cuyo motivo los Sres. Concomitantes acordaron su satisfi-
cion de los fondos Municipales sin perjuicio de requerir
a referidos sujetos para que abonen sus descubiertos y
pueda el Ayunt: reintegrarse, y no habiendo mas asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion fir-
mando los Sres. concomitantes de que certifico.

1

José González Francisco López
Joaquín Quintana Antonio Sánchez
Manuel González José Manuel



Sesion ordinaria En la villa de Torre de Argud Sumero a treinta y
del dia 31 de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos
Agosto de 1879. los Sres. del Ayunt: cuyos nombres se expresan al margen
en Sala Capitular con el fin de celebrar sesion ordina-
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José González
Pérez, y declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Aeto continuo se leyeron por vez primera los Boletines
oficiales de la Provincia en la parte referente a los Ayunt:
acordando se cumplierse en un todo lo que en los mismos
se ordena.

Por orden del Sr. Presidente se leyó un oficio fecha 21
de Agosto de la Junta Provincial del censo de Poblacion
en el que manifiesta hay necesidad de venir a la cuenta
que debieron de dicho censo del año de 1867, el papel
reintegrado de pagos al estado a razon de 6 centimos por hoja.



13
N. 0.785.676

Tanto en los quadros enanto de los presupuestos de la ciudad
y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se haga dicho
cuadros.

El Sr. Presidente manifestó que para mayor comodidad
ante para la contabilidad municipal por abreviar
muchas operaciones, que todos los que cobran del presu-
puesto Municipal cobrasen por trimestres, a los que
el Ayuntamiento después de un amplia discusión, acordaron,
se verifique en la forma que el Sr. Alcalde había
indicado empezando desde el quince de Octubre por ser
el segundo trimestre del año.

También el Sr. Presidente propuso que estando sin empu-
drar las calles del tejido, las cuales se poseen intransmi-
bles en el invierno por el mucho barro que con las lluvias
se hace y en verano el polvo que se hace con los tran-
sitos de los carros debía de procederse inmediata-
mente a empudrarlas, costando la mano de obra
de los fondos Municipales, y que la piedra que se neci-
site sea por cargo vecinal de aquellas que tengan carro
en la forma siguiente: = Los que sean tirados por mulas
traerán que allegar tres cajones de piedras en referida
calles y los que sean tirados por bestias menores un
cajón: con lo cual estuvieron conformes los Sres. concu-
rrentes; de igual forma se acordó que los ojos que
resulten al levantar las ortigueras, sean rellenados
a costa de los daños de la ciudad.

Respecto Sr. Presidente expuso también, que el servicio
de reparo de todos los puentes públicos, debía de hacerse
por los Sres. del Ayuntamiento y por semanas con el fin de que
a cada persona que halla acomodar se le diese lo que
le correspondía, puesto que es el deber que las autoridades

Ajunen de votar por los interinos de sus administraciones
con lo cual estuvieron conformes advirtiendo solo
que el turno ocupase por el Sr. Regidor Sindico
Por mi el Señor. y por orden del Sr. Presidente
se leyó una escritura de redención de un censo
impuesto en favor de los propios de esta villa
otorgada por el Sr. Juez de primera instancia de
Badajoz en favor de D. Rafael Alvarado de esta
ciudad ante el Notario y D. José Varquer
Hidalgo de una tierra en el sitio del Valdivo de
esta villa cuya cabida es de cinco fanegas ó sean
tres hectáreas y veinte y dos áreas, conocida con
los nombres mitad del día y ocho, diez y nueve y
veinte que linda por Oriente con el finca de los espaldas
o valdivo por medio día con tierras de referido Sr.
Alvarado por Norte con Juan Torres y por poniente
con la riera.

Con su vista el Ayuntamiento acordó se le di de baja en dichos
terminos acumulados y se practiquen la liquidacion correspondiente
hasta el 1 de Agosto ultimo por ser la fecha en
que hizo el ingreso en la aduana. Económica de dicha
redención según consta en las cartas de pago que están
unidas a la escritura.

Los Sres. concurrentes hicieron presente, que se tiraron
a rogar grandes proporción a los dueños de las es-
tergueras si estos tenían que rebueltas a su villa, por
que la mayor parte de referidos ojos, están de
hace muchos años sin que hayan tenido partici-
pacion los dueños actuales de las estergueras, por
lo tanto, acuerda el Ayuntamiento sean rebueltas por
cargo oficial en el tiempo y forma que la Cor-
poracion determine. Fue habiendo mas asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesion firmando los Sres. concurrentes de
que certifico. José González Rafael de Alvarado



Manuel Gonzalez
Alfonso Cutiuc
Juan de los Rios

Manuel Parrota
Juan Silveira
Alfonso Torres

José Armas
Secario

Señon extraordinaria del dia 21 de setiembre de 1879.



En la villa de Torre de Higuera sumero a cuatro de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen previa convocatoria especial en la Sala Capitular para celebrar señon extraordinaria bajo la Presidencia D. José Gonzalez Parrota, y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso el objeto de la reunión a pesar de haberlo expresado en las convocatorias de convocatoria, y por su orden leyó el Sr. Secario una Circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del dia 29 de Agosto ultimo en la que dice, que con arreglo al art. 11.º de la Real orden de instrucción de 24 de Julio de 1864, que darán ingresados en Arcas y Cajas el 1.º de Octubre de este año, todos los debitos antiguos y modernos, sin que pueda servir de protesto la carencia de garantías de los deudores o fidedores, puesto que siempre tendrán que responder de los de fidei que por esta razón resulten, los individuos de Ayuntamiento que acordaron el préstamo, valiéndose para llenar este servicio los Alcaldes actuales de los medios que pone a su alcance el art. 26 de Reglamento vigente, y en su vista el Ayuntamiento acuerda se cumpla en un todo las disposiciones que referida Circular determina, así como el cumplimiento exacto del Reglamento de Positos vigente, inasime cuando en la señon que se verificó el dia 17 de Agosto ultimo acordaron se procediese por las vias ejecutivas contra los morosos despues de espirado el plazo de 15 dias que en la misma se les concedió. Y no habiendo mas asuntos

Debitos atrasados

1

de que tratar el Sr. Presidente licitando la
sion firmando los Sr. concurrentes de que ex-
pid. José González Manuel de Alvarado

[Signature]

Manuel González

Roman Gorruto

Juan Sibero

José María Torres
José Escobar



Señor ordinaria En la Villa de Hornos de Miguel Sesypro a siete de setiembre
del día 7 de setiembre mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sr. Concejales
de este Ayuntamiento nombres se reunieron al margen
de la sala Capitular con el fin de celebrar sesión ordinaria
ajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González, y
declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Por un d. de Sr. se leyeron los Decretos Oficiales de la
Pro. en la parte referente a los Ayunt. y ordenaron se cum-
pliere en un todo cuanto en ellos se ordena.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendo remitido por
el Ayuntamiento al Sr. Ingeniero de Montes la propuesta de
los aprovechamientos de la Dehesa Real de esta Villa por
el plan forestal de este año, según acuerdo de 18 de Mayo
último, y en atención a lo avanzado de la Estación
debía procederse a la formación de expediente de
basta puesto que en el presupuesto ordinario del año
actual hay consignado dos mil pes. por dicho concepto,
en su virtud el Ayuntamiento.

- 1º Que se saque copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento
en la sesión del día 15 de Mayo último pasada por el Sr.
Alcalde, la cual ha de servir de cabeza al expediente
que se instruya al efecto.
- 2º Que el aprovechamiento de pascos y montes de
saque a pública subasta bajo las bases consiguientes
la certificación que encabezará este expediente en los

N. 0.785.731



veinte y uno del actual, y si no hubiere licitadores, se verificará un segundo remate el día veinte y cuatro del mismo, teniendo presente que siempre será por ferido el occiso al forastero por el tanto; haciéndolo público por medio del Boletín Oficial de la P^{ta} y vendiéndose en los Pueblos limítrofes.

3^o Que siendo preciso se verifique tasación de referidos aprovechamientos se nombren como peritos para este objeto y como de la Villa que son, a D. Jerónimo Baza y a D. Lorenzo Mojón, los cuales pasaron a la Señora D^{ca} Regal y bajo su real subeudo y saber practique la tasación indicada.

4^o El rematante tendrá que sujetarse en un todo a las condiciones que el Sr. Ingeniero de Montes establezca en su pliego facultativo, así como las impuestas por este Ayuntamiento en el presente expediente.

5^o No se admitirá postura alguna sin haber consignado antes en la Secretaría de Honor Municipal la mitad del importe de los aprovechamientos según la tasación por los peritos.

6^o Los pagos se verificarán en dos plazos a partes iguales, el primero será el último día de Abril del presente año y el segundo el último día de Enero de 1890.

7^o Será obligación del rematante el abono del tanto p^{to} que haya de hacerse en la Caja sucesoral de D^{ca} Regal, sin más requisito y la licencia del Sr. Ingeniero que tendrá que recoger, su plaza empuzar referido aprovechamiento.

También se acordó que el ganado que hoy está aprovechando los pastos de la Señora Regal, indispensablemente tiene que salir de referida Señora en todo el día de San Miguel próximo, y el que se encontrare en otro día, será denunciado y pagará

la multa con arreglo á la ley de Montes vigente. Y por
habiendo mere asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión firmánelo los Sres. concurrentes
de que certifico.

José González

Francisco Alvarado

Manuel Contreras

Mariano Gaxeta

José S. S.

Juan Sibero

José Trocena



Sesión extraordinaria del día 11 de febrero del 1879.

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a once de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento previa citación especial en la Sala Capitular, cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por mi el Señor se dió lectura de los expedientes de aprobación de la bellota y yerba de todo el año correspondiente al actual año forestal, y enterados los Sres. presentes de cuanto en los mismos se determina por unanimidad acuerdan.

Que habiéndose acordado con fecha siete del actual que se saque á pública subasta dichos aprovechamientos de la Realidad Regal de esta Villa ó sea Valde de Espantales, se verifique bajo las condiciones estampadas en la sesión que antecede del acuerdo tomado por el Ayuntamiento el día siete del actual y en las siguientes.

1.º Se saque á pública subasta en los días señalados el aprovechamiento del fruto de la bellota por los meses de noviembre y las yerbas por todo el año.

De la Sesión Royal de esta Villa o Valde de Espartales.

2.º El tipo de la rebenta será el de la bellota, doscientos cincuenta pes. y el de las yerbas, mil ochocientos cincuenta pes. pagaderos en la forma que expresa el acuerdo del Ayuntamiento del día siete del actual que anteriormente consta escrito.

3.º Con el fin de evitar denuncias y perjuicios a los rematantes de los aprobados de las yerbas y bellotas en los meses de su venta, si dichos frutos se rematasen por separado, el Ayuntamiento acuerda, que los doi aprobados de cada uno de ellos se adjudiquen a una sola persona. Para habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levante la sesión firmando los tres concurrentes de que certifico.

José González Regent & Alcaide

Manuel González

Juan Sibero

Museo Ferrer & Florentino Ferrer

José Trasar



Diligencia. La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento, no habiéndose celebrado sesión en el día de la fecha, por no haberse reunido mayoría de los Sres. Concejales. Para que conste le firmo en Torre de Aliguel Sumado a 24 de Setiembre de 1879

José Trasar



Diligencia. La pongo yo el Secretario. Del Ayuntamiento no habiéndose celebrado sesión en el día de la fecha, por no haberse reunido mayoría de los Sres. Concejales. Para que conste le firmo en Torre de Aliguel Sumado a 24 de Setiembre de 1879

José Trasar



Señal del día
28 de setiembre 1879



En la Villa de Torre de Miguel Asensio a veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores Concejales en las Salas Constitucionales, bajo su sombra se expusieron al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gonzalez Perez y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior que fue aprobada. Esto continuó se procedió a la lectura de los Placetes Oficiales en la parte referente a los Regentamientos, y ordenaron se cumpliera en su todo lo que en ellos se ordena.

Por orden del Sr. Presidente se leyó por su el Sr. D. Juan de S. Hermosillo y Alcalde del Ayuntamiento anterior en el que se suplicó, que habiendo terminado la formacion de cuentas de los años pertenecientes al año económico de 1878 a 79, en el que se ordenaron de pagar, las presentes al Ayuntamiento para su examen y aprobacion, así como las de la Contribucion Industrial de 1878 a 79 y de este al 79, y las de consumos del ejercicio económico de 1878 a 79, y en su vista el Ayuntamiento cumpliendo con cuantas cosas la Ley Municipal vigente para entrega en el acto a los Regidores de recibos de referidas cuentas, para que las examinen y estampen en ellas su dictamen con el fin de que luego de ser pues de esto sean citadas y censuradas por la Junta Municipal de Abogados.

El Sr. Presidente manifestó que un motivo de venir fijando hace bastantes años Juan Campesin deudor al Pósito y que no se fiara, que su sucesor, y estando prevenido que los Regentamientos responsables a los juramentos de trigo acordados sin la fianza suficiente, y habiéndolo sido el Ayuntamiento del año 1873 el 4 de mayo el reparto del trigo del Pósito a Juan Campesin sobre este aborcarlo por no haberle exigido fianza suficiente, con lo que establecieron conforme los señores Concejales concurrentes, acordando se les pague a cada uno de dichos Sres. por parte de la curia, para que en el termino de tercero día ingresasen las cuantías de trigo que les correspondan y si así no lo verificasen, seguir el procedimiento ejecutivo.

Tambien espuso dicho Sr. Presidente que no habiéndose producido hasta la fecha el nombramiento de los jurados de la Villa y llevando algunos años en que en la actualidad lo son, convenia hacer otros nuevos nombramientos, y el Ayuntamiento por unanimidad, nombra como tales jurados a los Sres. D. José Moreno Moreno, Don Mariano Gonzalez Sotomayor y D. José Muradillo Albaladejo.

Por su el Sr. Presidente y por orden del Sr. Presidente se leyó el acta de la sesion ordinaria del día 29 de junio último en la que se acordó que si lo tuvieran saber al Sr.



N. 0.456.638



El Excmo. Sr. D. Juan Contreras, que en virtud de sus haberes
indagados al efecto de los daños y perjuicios ocasiona-
dos al común de vecinos en la corte de los alamos, y
como hasta la fecha nada se le hizo dicho conbenia
hacerle comparecer ante el efecto y en la sesión que
debe que con precio indagaran al efecto por las
causas anteriormente dadas, con lo cual estuvieron con-
formes los Srs. concurrentes, dando orden inmediata-
te al efecto para que manifestase a dicho Sr. su
presentacion ante la Corporacion, lo cual verifico
enseguida. Del Sr. Presidente en nombre del efecto
se dio a saber a referido Sr. Contreras que tenia
que ingresar en los fondos de propios de esta Villa
por indagacion de los perjuicios y daños causados
al común de vecinos en la corte de Alamos, en la
Manada de S. Carlos Marques, donde el común de
vecinos tiene algunos abedules. La cantidad quinientos
pesos, a lo que contestó dicho Sr. que en el acto nada
tenia que contestar pero que lo haria por escrito en el
termino de quince dias si el efecto se lo concretaba fuer
lo que tenia que informarse del derecho que pudiera
asistirse, a lo que el efecto accedió, acordando que
si transcurrido dicho plazo no hace mencionada ingre-
so, se lleve a los tribunales de justicia.

Tambien se acordó que continúe en los trabajos
de la computura de los censos eclesiales Juan
Mauwante, en atencion a los inconvenientes males
que en ellos se encuentran.

El Concejal Sr. D. Alonso Torres manifestó q.
habiendo sido nombrado suplente de fiscal del
Juzgado Municipal de esta Villa como lo prueba
con dicho nombramiento que existe, hacia renuncia
del cargo de Concejal puesto q. para ello se usaron



ra la ley en su vista el Ayuntamiento le manifestó á dicho Sr. el sentimiento que toda la Corporación experimenta por su dimisión como tal Concejal.

José González Rosario Torres

yo que es Quintana

Manuel Contreras José Silveira
José Brocas

Atencio: La ponga yo el visto de que en el día de la fecha no se celebró sesión por no concurrir mayoría de los Sres. Concejales. Torre de Miguel Alemán a 5 de Octubre de 1879
José Brocas
Atencio

Sesion ordinaria del día 12 de Octubre de 1879



En la villa de Torre de Miguel Alemán a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento cinco nombres su mayoría en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se leyeron los Proclamas Oficiales de la Provincia en la parte referente á los Ayuntamientos acordando se cumpliesen en cuanto en los mismos se determinan.

El Sr. Presidente manifestó que en su concepto debia de procederse á limpiar las calles del Ejido y que debiera de comparecer por la Villa de Madrid con lo cual estuvieron conformes los Sres. concurrentes.

Dicho Sr. Presidente tambien expuso que los
precios de los jornales de las personas que tomaran
parte en los dichos empedrados debian de ser los
siguientes, Los maestros locales los empedradores
5^{rs} el capataz otros 5^{rs} y los peones 4 reales con lo
cual estuvieron conformes todos los d^{os} juriscos.
Dichos S^{res} Concejales expusieron que tanto los
maestros empedradores, y Capataz, debian de estar
constantemente, y ser nombre los mismos desde el prin-
cipio de los empedrados hasta su terminacion,
porque asi de esta manera quedarian las calles
mejor empedradas. Suo habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion fir-
mando los d^{os} Concejales de que certifica.

José Gonzalez Manuel Gonzalez

Pedro Gonzalez

Juan Siles
Antonio Nieves
Joaquín Traves

Diligencia: La pongo yo el d^o de que en el dia de
la fecha no se ha celebrado sesion por no haberse
reunido mayoria de los d^{os} Concejales. Torre 19
de Octubre de 1879. José Traves

Sesion extraordinaria en la Villa de Torre de Miguel Sarmiento, reunida
el dia 25 de los d^{os} del d^o de Octubre de 1879, en su casa Consistorial el dia vein-
te y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve, previa citacion por escrito con el fin de
celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Gonzalez Perez y con
participacion por dicho Sr. de la lectura del con-



28

letin Oficial de la Pro^{va}. del día veinte y uno de
 actual, en el que aparece inserto un decreto de S. M.
 el Rey, otro del Ex^{to} Sr. Ministro de la Gobernación
 y una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pro^{va}.
 por los cuales se solicita el cumplimiento sumario de
 todas las Corporaciones municipales de España para
 que de sus fondos, contribuyan á remediar la miseria
 que aflige á los pobladores infelices de las Veg.
 de Murcia,orca, Orihuela y Almería con motivo de
 la inundación del día trece y quince de este mes
 los cuales han quedado sumidos en la miseria y
 espantosa ruina que han sido esclavos sus campos
 y sepultados entre sus ruinas, numerosos victimas,
 arruinados los ganados y los instrumentos de labranza.
 En su vista los D^{os} concejales concurridos al fumen
 de expediente han desgranado, y teniendo en cuenta
 los fondos de que hoy puede disponer, por unanimidad
resuelvan, hacer un donativo de los fondos municipa
les de trescientas setenta y cinco pes. Tambien se
 cedió al nombramiento de una Comisión del seno de la
 Corporación para que reciba las donaciones que los veci
 nos de esta localidad, hagan para remediar referida
 desgracia segun disponen referidos decretos, y la com
 ponen los D^{os} Concejales, D. Anastasio Barrado, D. Est
 reinos y D. Juan Silva, acordando por ultimo se ha
 saber á este vecindario por medio de vando y que se
 cumpla en su todo lo que en los mismos se determina.
 Ultimamente se cumplió con una circular del Sr. Gob
 nador sobre renovación de la Junta de Sanidad, se
 cedió á la formación de ternas en los términos siguientes
 1.^o grupo D. Feliciano de las Morenas = D. José Sánchez Juan
 D. Juan^o Mender Píñilla = Segundo = D. Juan^o Ma
 rino Barro, D. Manuel Moreno Pérez, D. Juan^o Sa
 so = Tercero = D. Pedro Navarro Torres = D. Modesto
 Mañan y D. Juan Torres = disponiendo de remitir
 inmediatamente al Sr. Gobernador y que en los
 males sean los que la han de componer. Y no ha
 biendo más asuntos de que tratar el Sr. Pro



N. 0.456.680



si como le consta, la sesion firmada
Sr. Concejales de que certifico.

José González Rafael de Alarcón



Manuel González Roman Barreto

Juan Sánchez Joaquín Quintana

Don Esteban Hernandez Antonio Sierra

José Travesero
Secario

Sesion ordinaria En la Villa de Torre de Miguel Anuro, reuni
del 26 de Ato. 1879. En la noche veinte y seis de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve los Sr. Concejales de este
Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en su nombre
se reunieron al margen, con el fin de celebrar sesion
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Excmo. D. José
González Perez, y declarada abierta por dicho Sr. de
dijo lectura del acta anterior que fue aprobada.




Esto seguido se leyeron los Colegios Oficiales
de la parte referente a los citados José habien
do mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le basto
la sesion firmando los Sr. concurrentes de que cer
tifico.

José González Manuel González
Roman Barreto Joaquín Quintana

2
Juan Sibero Florentino Ferrnand

José Francisco Ferrnand

 Diligencia: Lo pongo yo el Sr. Ferrnand de que en el día de la fecha no se ha celebrado sesión ordinaria por no concurrir mayoría de los tres Concejales. Torre de Estigüel Sesmero 2 de Mayo 1849

José Francisco Ferrnand

Sesión extraordinaria

del día 5 de Mayo 1849



} En la Villa de Torre de Estigüel Sesmero a cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y por vía combinatoria especial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de la cual se abrió por el Sr. Ferrnand el objeto de la reunión a saber de haberlo expresado en la presente.

Dicho Sr. manifestó que aun existen deudas res al Porito, y que a pesar de los esfuerzos practicados para que todos ellos ingresasen el trigo que adueldan y formación de expediente de apremio formados para el efecto, era imposible su cobranza, so pena de proceder a la venta de bienes, bien de los deudores o los fiadores, y después de un amplia discusión el ayuntamiento acordó: que paguen las creas que se corresponden a cada uno de ellos, y que se de todo el trigo por entredos, renovando todas las escrituras, con firma superior a juicio del Ayuntamiento y que si algún deudor

de la actualidad al renovar las Escrituras, no
encontrase fiador suficiente, se proceda con
tra el que sea fiador de las fincas que calien
de hoy. No habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
firmando los dos concurrentes de que
certifico.



Jose Gonzalez Antonio Leroy
Rafael de Alarcón Manuel Gonzalez
Nouman Pizarro
Joaquín Quintero Juan Pizarro
Dionisio Hernandez
Jose Pizarro

Sesión ordinaria
del día 9 de Mayo 1879



En la villa de Torre de Trigueros a veintiseis
de Noviembre de mil ochocientos setenta y
nove, reunidos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento,
cuyos nombres se expresan al margen en las Causas
Comentorias con el fin de celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José
Gonzalez Leroy y declarada abierta por dicho
Sr. por su orden se leyeron las Resoluciones oficiales
de la Provincia en la parte referente al Ayuntamiento.

Acto continuo yo el infrascripto Sr. D. Juan Pizarro
en oficio de mi distinción de referido cargo que
copiado a la letra dice así: - El que suscribe
Sr. D. Juan Pizarro de este Ayuntamiento tiene el profundo sentimiento

2
Asimismo de participar a todos los individuos
que componen el mismo que motivado en las
razones que expuso en la sesión que se verificó
el día 13 de Julio último por medio de solicitud
de lo que le era imposible continuar en el
desempeño de referido cargo sino le avienen
Avran el sueldo por no alcanzarse el que tiene
asignado en el Presupuesto y demas estradas
propias para cubrir las atenciones precisas
de la vida hace renuncia del cargo de Secario que
en 28 de Junio de 1879.

Dando gracias a tan respetable Corporación por
la consideración que le hayan podido hacer en
caso de se libre certificación de esta conducta y
conducita observada durante el tiempo del desem-
peño del ya mencionado cargo. En su virtud el
Ayunt. acuerda admitir la dicha dimisión
y nombrarle Secario interior hasta el día diez
y seis del actual en que ha de cesar de su interin-
dad; del mismo modo acuerda se le expida la
certificación que reclama la que irá firmada por
el Ayunt. y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmada
de los concurrentes de que es Secario interior
certifico;



José González Manuel R. Álvarez

Manuel González Antonio Rivero

Roman Garrido

Juan López Florentino Ferrández

Joaquín Quintero

José Traves
Secario



N. 0.456.636



102

Figueras. Por la presente acredito yo el Sr. indiano que sus
criba que en el día de la fecha no ha podido celebrar
sesión ordinaria por no haber concurrido mayoría
Concejales. Conde de Miguel Somero a diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve



El Sr. indiano
Juan^{te} Charrido

Señor indiano }
dinario }
Presidente }
D. González }
por Figueras }
Ant. Mieres }
D. N. Alvarado }
Concejales }
Manuel González }
Norman Prando }
Juan Silvas }
Jaquín Guintero }
Mercurio Hernani }

En la villa de Torre de Miguel Somero a diez
y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y
nueve; previa convocatoria con designación de
objetos se reunió el Ayunt.º de la misma compuesto
por los individuos anotados al margen en sus Juras
Capituladas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José González Arce de Gato, y declarada
abierto la sesión, por este, apesar de lo manifestado
en las papelitas de convocatoria se vino presente,
que según tenía concertado con la corporación, presen-
tando a la misma a D. Manuel Martín Andorra
por si les convenia a ciertos como Sr. indiano de esta villa
en virtud de encontrarse vacante la expresada plaza
con motivo de la renuncia que con fecha cinco del
actual había presentado el que la servía D. José
Arce y Alvarado la cual le había sido admitida.
Dicho por dichos Señores lo manifestado por el presidente
a los mismos la delib. y expusición



del referido D. Manuel Martín para el desempeño del mencionado cargo, acordaron por unanimidad acogerlo como Secretario interino sin perjuicio de conferirle el respectivo cargo en propiedad tan luego como se publicare la vacante por el término de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo cual facultaban al Presidente con el fin de que rinda el Cédulo correspondiente al Sr. Gobernador en el término de tercero día.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los concurrentes con el secretario interino nombrado que certifica.

José González
 Manuel Contreras
 Manuel Contreras
 Roman Parroto
 Joaquín Quintana
 Juan Sibero
 Florentino Hernandez
 Manuel Martín

Sesión ordinaria
 día del día
 25 de octubre
 de 1919



En la villa de la Torre de Miguel Surroca veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve reunidos el Ayuntamiento Condiñados de la misma en sus Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gonzalez y concurridos de los individuos que al margen se expresan, se leyó y aprobó sin discusión el acta del anterior.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó a la corporación que en vista de lo avanzado de la

de cuenta de lo que se acordare en acordar las disposiciones
 que conducentes al practicar como de costumbre, y segun
 reglamento el repartimiento entre los labradores neci-
 sitados para sembrar sus barbechos, los granos que la
 corporacion una deben darles para llenar en partes
 atenciones son perentorias y de tanta necesidad; oido
 por dichos Señores lo manifestado por el Presidente
 y hechos cargos del objeto han laudable y que se en-
 cuentra arreglado ademas de unanime conformidad
 acordaron: que antes de proceder al reparto de los
 fanegas de trigo que resulten existir en la parroquia
 se ~~anunciase~~ por bando, ~~publico~~ al Ayuntamiento
 para que presenten sus peticiones en la de un
 de Ayuntamiento. A todos los labradores necesitados y los demas
 a quien la ley comprenda del numero de fanegas
 de trigo que sean necesarias para cubrir su siembra
 si posible es; y para que el reparto se efectue con
 toda la mayor legalidad posible acordaron por
 partes para que lo verifiquen en union del Ayuntamiento
 a Pablo Rodriguez y Jose Lorenzo Villanueva
 y labradores de esta villa y como testes conocedores de
 la necesidad de cada uno de los peticionarios para segun
 ellos poder hacer la division lo antes posible, exacto
 y arreglado a justicia.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente se ma-
 nifesto la necesidad imperiosa en que se estaba de
 proceder a reformas en parte el local de la parroquia por
 encontrarse este en sus paredes, y suelo bastante dete-
 riorado lleno de agujeros y faltas que ocasionan al
 trigo grandes perjuicios asi como tambien ^{resaca de} ~~resaca de~~
 con la ruina de la pared de un centro y cubren parte
 y arreglar en lo posible en un breve tiempo.

12
Corporacion haciendose cargo de lo expuesto por el Excmo.
y en contras delo razonable y justo despues de discutido
suficientemente este particular acuerdo se procedio
a verificar las expuestas reformas siempre que para
ello les autorice la ley y Reglamento vigentes de Foros
debiendo consultarlo previamente con la comision pro-
vincial de los mismos, y que para aquellas que por
lo acordado en el particular anterior dejase en su lugar
treinta y ~~treinta y ocho~~ ^{veinte y ocho} cuantos las existencias actuales para
con su producto en metales poder atender a los gastos
que ocasionen las reformas debiendo tambien hacer
previamente las mencionadas existencias ascendan a la
cantidad de mil ~~cientos treinta y siete~~ ^{treinta y ocho} ~~cuantos~~ ^{de tres}
segun resulta de la cuenta y libros de entradas del año
anterior, y en caso de no poderse efectuar las
repetidas reformas se distribuirá en su caso por
acuerdo.

Ato seguido por el repetido Sr. Presidente se
puro una comunicacion del Sr. Gobernador
de la Provincia con la que devuelve las cuentas in-
munes correspondientes a los ejercicios de mil ochocien-
tos setenta y cinco a setenta y seis, mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete, y mil ochocientos seten-
ta y siete a setenta y ocho previniendo que en el termino
no mas breve se proceda a susarar los defectos que
en la instrucion de sus respectivos expedientes dejaron
de admitirse por no haber procedido a su exposicion
al publico el acuerdo del Ayuntamiento fijandolos definiti-
vamente y el nombramiento de la Comision de la
Junta Municipal cuyos requisitos son indispensables
en virtud de lo que la ley previene.

El Ayuntamiento en su vista acordó se proceda a

N. 0.787.402



sanar las expresadas faltas segun previene el Sr. Gobernador debiendo las después de todo vacuado a los efectos que proceda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que es el serio interior certifi. = tratado = l = dem = resolucion

La = no vale = oapado = treinta y tres y treinta y ocho cuart. = y siete f. y treinta y ocho cuartillo = vale



Jose Gomez Antonio Sierra Rafael de Alvarado Roman Garrido Manuel Gonzalez Joaquin Quintana Juan Sierra Placido Hernandez

Diligencia = Por la presente acredito yo el tesor. Barterio que suscribe q. en el dia de la fecha no ha podido celebrar sesion ordinaria por no haber concurrido mayoria de Concejales. Torre de Miguel Severo a treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve



Barterio Gut. Juan. Garrido

Diligencia = La ponga yo el tesor. Gut. q. suscribe q. en el dia de la fecha no ha podido celebrar sesion ordinaria por no haber concurrido mayoria de Concejales. Torre de Miguel Severo a siete de mil ochocientos setenta y nueve



Barterio Gut. Juan. Garrido

Diligencia → Por la presente a. v. e. d. t. p. yo el Secretario Anterior que suscribe que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido mayoría de Concejales. Y para q. conste firmo la presente en Torre de Miguel Sumero a 23 de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.



Diligencia → Por la presente a. v. e. d. t. p. yo el Secretario Anterior que suscribe que en este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber concurrido mayoría de Concejales. Torre de Miguel Sumero veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.



Sesión extraordinaria → En la villa de la Torre de Miguel Sumero a 23 de Diciembre de 1879 veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en las casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, previa convocatoria especial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez de Matos y de clara a. v. e. d. t. p. se leyó el acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión, era como habrían tenido lugar de ver en la convocatoria, el tomar las medidas que el Sr. A. estimase por conveniente con el objeto de que se probara lo antes posible la plaza vacante de Secretario de la corporación por carecer de dicho funcionario hace quince días y hallarse muchos asuntos pendientes y de urgente despacho.

Presidente
 D. José González
 1.º Teniente
 D. Antonio Sierra
 2.º Teniente
 D. Rafael Alvarado
 Concejales
 D. Manuel González
 " Manuel Barrato
 " Juan Silva
 " Isaquín Quintan
 " Florentino Hernandez



En vista de las razones expuestas por el Sr. Presidente y la urgencia que el asunto requiere el Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda; se anuncie nuevamente la vacante y que tan luego como se presenten solicitudes por los aspirantes se proceda a el nombramiento de aquel que reune mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo en el plazo mas breve posible. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion dando por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario Interino Certifico =

José González

Antonio Linares

Juan Sibero

Manuel González

Florencia Hernández

Roman yzuelo

Joaquín Quintana



Cilencio = Se acordó y se por la presente como Secretario Interino que en el día de la fecha no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido mayoría de Concejales. y para q. conste firmo la presente en Torre de Miguel de Mero a Quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve =



sesion extraordinaria del dia } En la villa de la Torre de Espiguel
veintinueve de Diciembre de 1874. } Sesmero a veinte y nueve de Diciembre

Presidente
D. José González
Asistentes
" Antonio Sierra

Concejales
" Manuel González
" Roman Quirós
" Joaquín Quintanar
" Juan Silva
" Florentino Hernández



de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores
Concejales que componen este Ayuntamiento, cuyo nombre
se expresa en el margen en las Casas Consistori-
ales previa convocatoria especial, con el fin de
celebrar sesion extraordinaria; bajo la Presiden-
cia de D. José González Peraz del Espator Alcalde primer-
o y declarada abierta por dichos señores se dió lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido por mi el Secretario accidental
y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de
dos solicitudes presentadas a el Ayuntamiento,
una por D. Fran.º Contreras y Cuenda en la que so-
licita la plaza vacante de Secretario del mismo, asi
como de la inmediata villa de Salvaleón, y la otra susor-
ta por D. Lorenzo Hernández Buena respecto de la in-
mediata villa de la Parra en la que tambien soli-
cita la ya repetida plaza de Trip. de este Ayunta-
miento, por hallarse los solicitantes en actitud le-
gal para el desempeño de dichos cargos. En su vir-
tud despues de examinado detenidamente el asunto
tal como el caso requiere, y constando la actitud
y capacidad para el desempeño de dichos cargos, el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda si-
coger a D. Lorenzo Hernández Buena como
Secretario interino, sin perjuicio de conferirle
el repetido cargo en propiedad tan luego como
hayan transcurrido los veinte dias por que se anu-
ncio nuevamente la vacante de la ya re-
petida plaza de Secretario en el Boletín Ofici-
al de esta Provincia, asi como tambien
en se le pase el oportuno oficio dandole
conocimiento de su nombramiento para



N. 0.787.403

que lo antes posible punga a tomar posesion de su destino. Lo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le panto la sesion firmanse los señores concurrentes de of. yo el Secretario accidental
Certifico =



José Gomez
Juan Sánchez
Honorio Fernandez
Roman Masete
Antonio Llorens
Manuel Contreras

Señor extraordinario del día 31 de Abril de 1879

En la villa de Torre de Miguel de nuevo día treinta y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en un sala Constitucional con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria especial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez; y declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura por mi el tío interino del acta de la anterior, que fué aprobada, seguidamente por dicho Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación que el objeto de la sesión era el mismo que habiéndose tenido lugar de ver en la convocatoria, y a acordar en definitiva la cantidad, con que este Municipio se suscribe para atender a los ejercicios poblados de la villa de Murcia, Torca, Honorable y Armeria con



motivo de la inundacion de que han sido victimas, puesto que
en la sesion extraordinaria del diecinueve de Octubre ultimo
se acordó por la Corporacion que el donativo con que el munici-
picio contribuia para remediar dichas desgracias, fuese de
trecientas setenta y cinco pesetas pagadas el fondo Municipal
y como quiera que en treinta y uno del mismo mes de Octu-
bre al hacer el cargo de los ingresos que descansa en el
do que figura en el Presupuesto de ingresos la cantidad de
trece mil doscientos sesenta y nueve pesetas y once centimos se
quiere detallar en la tercera parte del ejercicio anterior
ejercicio anterior. En vista de esto se emitió particular-
mente, se suspendiera el Acuerdo de veintinueve de Octu-
bre en la parte referente al donativo de las mencionadas
trecientas setenta y cinco pesetas hasta tanto que por
la Corporacion se examinara detenidamente el Presupues-
to de ingresos del ejercicio economico corriente, para con-
tar con las cantidades fijas de ingresos efectivos con que podia
contar este Municipio y partir de una manera segura, con
el fin de que quedara cubiertas todas las atenciones y despues
acordar en definitiva la cantidad que ha de dar a los
pobladores de las Provincias inundadas. Resultando del Pre-
supuesto de ingresos que se halla a la vista en un capi-
tulo y articulo primero la cantidad de trece mil doscientos se-
senta y nueve pesetas y once centimos por los cupones ven-
cidos de las dos terceras partes del 80 % cobrados de las
cajas de deposito en virtud de la demanda contenciosa ven-
tablada por este Ayuntamiento contra dicha Caja mul-
tando que examinadas las cuentas del ejercicio economico
de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve figura
en las mismas dos cargamentos señalados con los numeros diez
y seis y diez y siete por valor el primero de novecientos
ochenta y dos pesetas, cuarenta y cuatro centimos, y el segun-
do de dos mil doscientos ochenta y seis pesetas, setenta y siete
centimos que a una suma dan la cantidad de trece mil
doscientos setenta y nueve pesetas y once centimos, proce-
dentes de la tercera parte del 80 % de once cupones ven-
cidos y cobrados de las cajas de deposito de 1.º de Julio
de mil ochocientos setenta y cinco, Mayo y Junio del setenta y siete y
Julio del setenta y ocho, se ve clara y
terminantemente que por mas que figura en el Pre-
supuesto del ejercicio corriente de ingresos la cantidad

cantidad de tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas y
 once centimos, se deduce que es ilusorio el ingreso, puesto
 que lo fue en el ejercicio corriente del año anterior, como
 lo prueban los dos cargamentos ya citados, los cuales figuran
 en la antedicha cuenta. En vista de las razones expuestas
 por el Sr. Presidente que son las mismas que se citan en
 la convocatoria, visto los antecedentes referidos y consi-
 derando que es real y positiva la falta en el ejerci-
 cio economico corriente de la cantidad de ingresos de
 tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas y once centimos,
 puesto que lo fueron en el año anterior, según consta
 en referidas cuentas, de unanime conformidad acuer-
 dan; que modifican el particular de la sesion celebrada
 el dia veinte y cinco de octubre ultimo en la parte que se
 refiere al donativo de las trescientas setenta y cinco pe-
 setas, reduciendolo por este a ciento, toda vez que faltan
 los ingresos referidos de las tres mil doscientas sesenta y
 nueve pesetas y once centimos.

De la misma manera acuerdan, se acuerda certifica-
 cion de esta acta y se remita al Sr. Gobernador civil
 de la Provincia para que dicha superior autoridad
 la tome en consideracion a fin de que no halla entorpe-
 cimiento al rendir nuestra cuenta del ejercicio econo-
 mico corriente, puesto que está probado faltar ingreso en
 el año anterior. Sin habiendo otro asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la sesion, firmandola los señores
 concurrentes del que yo el Sr. Secretario certifico. En
 unadado - o - o - un - a - valen



José González Antonio Salazar

Rafael Alvarado Manuel Comares Joaquín Rodríguez

Roman Garrata Juan Silva

Francisco
 Alvarado



Actas de las sesiones extraordinarias del primer domingo del mes de Enero, que se levanta para proceder a la rectificacion del acta de alistamiento como manda la ley vigente de Reclutamientos y reemplazos

Señores del Ayuntamiento

- Alcalde — D. Jon' Gonzalez Ruiz
- Vente 1º — Antonio Nieves Madera
- Idem 2º — Rafael Alvarado Marquez (empresario)
- Judice — Manuel Gonzalez Ortega
- Concejales 1º — Roman Barreto Acosta
- Idem 2º — Joaquin Guintero Hermoso
- Idem 3º — Juan Silva Menacho
- Idem 4º — Florentino Hernandez Argueta
- Idem 5º — Este vacante este puesto
- Procurador — Lorenzo Hernandez Olano
- Por Curia — Jon' Mº Jacon

En las casas consistoriales de Torre de Miguel Sesmero, a las diez de la mañana del dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta, previas las citaciones personales de la ley para empezar esta sesion extraordinaria, publica y solemn, se reunió al efecto para que fueron convocados bajo la presidencia de D. Jon' Gonzalez Ruiz como Alcalde Constitucional y de presencia del que actua y certifica como secretario, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se nombran por el orden de sus cargos

en como los que excusaron su asistencia, y abierta las puertas de la sala capitular para la entrada del publico, se mandó por el Sr. Presidente que yo el secretario diere lectura del capitulo 6º de la ley que trata de la rectificacion del alistamiento, y despues de las listas adjuntas por el orden de los nombres inscriptos en ellas con voz clara e inteligible, del modo siguiente

Lita 1º de mujeres de veinte años cumplidos desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta año del reemplazo inscriptos por el Ayuntamiento y publicada por bando en diez dias seguidos, ademas de las citaciones personales a domicilio

Dº Jon' Moreno Sanchez — Nació el dia tres de Enero de 1860, en villa de su tiempo de residencia, siempre, obrerociviles, dedicado a la labor. Leida que fué en alta voz la f



calificación de este suyo y después de una pausa para que el público
entendiese nada reclamó; a cuyo efecto el Ayuntamiento le declaró bien
estitado

- 2º Francisco de Paula Cipriano - Nació en 31 de Enero de 1860 - natu-
ral de Cabra (Córdoba) tiempo de residencia en esta villa, quince años,
observaciones particulares, sierrero, nada reclamó
- 3º José López Batela - Nació el 20 de febrero de 1860, natural de esta
villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, dedicado
a la labor; nada reclamó
- 4º Manuel García Perera - Nació el 1º de Marzo de 1860, natural de
esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, de-
dicado a los trabajos del campo; nada reclamó
- 5º Francisco Moreno Silva - Nació el día 30 de Abril de 1860, natural
de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares,
dedicado a la labor, nada reclamó
- 6º Miguel Srice Mendez - Nació el día 12 de Mayo de 1860 natural de
esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, de-
dicado a la labor, nada reclamó
- 7º José María Xeres Muñoz - Nació el día 19 de Junio de 1860 natural
de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares,
Alarife; nada reclamó
- 8º José M^o Gordon López - Nació el 26 de Julio de 1860 - natural de esta
villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, dedica-
do a los trabajos del campo, nada reclamó
- 9º Juan Bautista Gómez Pacheco - Nació el día 29 de Agosto de 1860,
natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones parti-
culares, jornalero, nada reclamó
- 10º José Antonio Lobato Rodríguez - Nació el día 12 de Agosto de 1860 natu-
ral de Francia, tiempo de residencia en esta villa, treinta meses, observa-
ciones particulares, jornalero, nada reclamó
- 11º Antonio Álvarez Carrato - Nació el día 11 de Noviembre de 1860, natu-
ral de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particu-
lares, dedicado a oficios del campo, nada reclamó
- 12º Alonso López Picadero - Nació el 15 de Diciembre de 1860, natural
de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particu-
lares, dedicado a la labor, nada reclamó

Revisado por completo la lectura de la anterior lista se no
habiendo reclamación alguna de ningún género a lo regido el

Los Presidentes manifestó que se iba a proceder a leer por un el otro los nombres de los mozos inscritos en la lista 3ª en atención a que no se ha formado la 2ª que previene el artículo 17 de la ley de Elecciones y Recompensas vigente, en su 2ª regla, por que no existe mozo alguno de 21 a 30 años que no hallando alistado y portado en años anteriores y visto que nadie reclamó después de una pausa para que el publico se enterase se procedió a la lectura de las

Listas 3ª de mozos de 18 años sin llegar a 20 el 31 de Diciembre suscritos en cumplimiento del artículo 21 de la ley.

- 1º Eugenio Rico Maitraguin - Nació el día 11 de febrero de 1861 - natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, jornalero, nadie reclamó.
- 2º Joaquín Larza Marquy - Nació el 12 de febrero de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, jornalero, nadie reclamó.
- 3º Pedro Gomez Lencero - Nació el día 28 de febrero de 1861 - natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, jornalero, nadie reclamó.
- 4º Jon' Rajollet Agudo - Nació el día 17 de Mayo de 1861 - natural de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, dedicado a la labor, nadie reclamó.
- 5º Alfonso Salamanca Lovato - Nació el día 3 de Abril de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, labrador, nadie reclamó.
- 6º Indro Rodriguez Martin - Nació el día 19 de Mayo de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, ganadero, nadie reclamó.
- 7º Francisco Diaz Ferrand - Nació el 22 de Junio de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, dedicado al campo, nadie reclamó.
- 8º Domingo Vega Novira - Nació el día 9 de Setiembre de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, jornalero, nadie reclamó.
- 9º Jon' Garcia Lopez - Nació el día 2 de Setiembre de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, jornalero, nadie reclamó.
- 10º Sebastian Garcia Loacho, nació el día diez de Octubre de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia siempre, observaciones particulares, labrador, nadie reclamó.
- 11º Jon' Carrero Bateta - Nació el día 1 de Octubre de 1861, natural de esta villa, tiempo de residencia, siempre, observaciones particulares, nadie reclamó.

12º Martin Casado Leal nació el once de Noviembre de 1861 natural de esta villa, tiempo de residencia, niembra, observaciones particulares, jornalera, nadie reclamó

Terminada la depuración de nombres y rectificación de la lista y preguntado por el Sr. Presidente en esta sesión por tres veces seguidas si alguno tenía que reclamar como interesado en este recemplazo la inclusión de otro o de otros nombres de los inscritos que por olvido o falta de haberse hubiera dejado de incluir, nadie reclamó, y una vez terminada la lectura de las anteriores listas, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, dando por concluido el juicio y periodo público y solemne de la rectificación de las listas que serán cerradas definitivamente y firmadas en la sesión extraordinaria que se celebrará a efecto el 31 de Enero en cumplimiento del artículo 62 para ut supra firmando con el Sr. Presidente y el actuario que suscribe este acta los señores concurrentes

En copia Manuel González - Roman Barreto - Joaquín Quintero - Juan Silva - Florentino Hernandez - José María Gado - Lorenzo Hernandez - José J. J. J.

Es copia del original que obra en el expediente matriz del Sr. Ayuntamiento y recemplazo del legajo del comento año y en cumplimiento de lo que pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en dicha villa, día, mes y año de su encubrimiento - Sobrescrito - Ferrero nadie - Marroquin - valen



Nº 13º
El Alcalde
José González

El Sr. Jefe
Lorenzo Hernandez

Señor ordinaria del día
11 de Enero de 1880
Alcalde

- D. José González
- " Manuel González
- " Roman Barreto
- " Joaquín Quintero
- " Juan Silva
- " Florentino Hernandez

En la villa de Form de Miguel Ferrero, día once del mes de Enero de mil ochocientos ochenta, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, cuyos nombres al margen se expresan, se reunieron en sus Casas constitucionales para esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pery de Mato; Abierta la sesión de orden de dicho Sr. presidente y leída que fue el acta de la anterior fue aprobado. Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporación si se seguía el empadronado de las calles y el Ayuntamiento me

N.º 153.162



manifesto su asentimiento, exponiendo ademas, se cuidara muy
especialmente no se destruyera por los carros al empesca-
do que se iba haciendo. Animismo acordó que la funcion
religiosa de nuestra Señora de Candelaria Patrona de
esta villa, se haga con la misma solemnidad que los demas
años anteriores, Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion firmandola los señores con
currentes, de que yo el secretario interino certifico

José González Manuel González
Bernan Marañez
Joaquín Quintana
Juan Silva
Lorenzo Fernandez
Luis Hernandez



Sesion ordinaria celebrada
18 de Enero de 1880

- Alcalde
- D. José González
- " Benito
- " Julio Nieves
- " Rafael Albarado
- " Manuel González
- " Roman Barreto
- " Joaquín Quintana
- " Juan Silva

En la villa de Badajoz a 18 de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho los señores de su Ayuntamiento Constitucionales que suscriben, cuyos nombres al margen se expresan, se reunieron en sus Casas Constitucionales para esta sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. José González Pérez, Alcalde primero de este dicho Ayuntamiento. Abierta la sesion de orden de dicho señor Alcalde el acto de la anterior, fue aprobada, se leyó y por el señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion de una carta de D. Francisco el

Paula Tortorillo, jefe de la Impresa del ferrocarril de
Merida a Sevilla, en la que se comunicaba a este Municipio
podian presentarse a D. Benito Simeon e hijos (Badajoz) a
fin de realizar el cobro de seis mil ciento setenta y ocho pesetas
con sesenta y seis centimos, importe de las cuatrocientas quinientas
obligaciones hipotecarias que al sei por ciento tiene este Ayuntamiento
en dicha via ferrata y que pertenecen al suministro
hecho en treinta y una de diciembre ultimo, y la Corporacion
acordo acordó se expediera la correspondiente carta de pago
como igualmente el cargamento.

En el mismo acto se le dio conocimiento de otra carta de D.
Pedro Pastor y Sandoval sobre el cobro del interes devengado
por dias, que son desde el cuatro de Agosto al diez y siete de
Setiembre del ano que antecorren los fondos, que la Caja General
deposito tiene que hacer a este Pueblo, de la 2ª parte del
30, en sobre bienes de propios, para lo cual habia requerido
litigio, por la Sala de lo Contencioso de mencionada Caja, y
el Ayuntamiento acordo, que por el Sr. Presidente se enviara
testara como en el momento se hizo, a D. Pedro Pastor y Sandoval
deseo diera noticias mas estensas que pudiera aclarar este
punto; asi como tan luego que se promulgará la sentencia
por dicha Sala de lo Contencioso, se enviara copia
de ella, y cerciorarse de este modo de los decretos que emite
el Municipio, representando en la cuestion de este Pueblo, hubiese
bienes adquiridos al cobro de esos intereses. Fno habiendo otro
asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion firmandole con los señores concurrentes el que yo
fui interino le certifico =



José González
Antonio Sierra Novian
Miguel Sandoval
Manuel González
Joaquín Quintana
Juan Pérez
Josefa Hernandez

sesion ordinaria del dia
28 de Mayo de 1880.

- Alcalde
- D. José González
- " Antonio Pérez
- " Leopoldo Albarado
- Regidor
- " Manuel González
- " Roman Parreto
- " Joaquin Quintero
- " Juan Silva
- " Florentino Hernandez

En las villas de Born de Miguel Luero, dias veinte y cinco del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta, los señores de sup. Ayunta miento constitucional que suscriben, cuyos nombres de mas que se expresan, se reunieron en sus casas Consistoriales para la sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez. Abierta la sesion de orden de dichos Sr. y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente y por menciónado de los Presidentes se manifestó a la Corporación la necesidad de proceder a la venta del trigo que la Corporación creyese suficiente para atender a los gastos del titable cincuenta del P. nito, puesto que ha trascurrido con exceso la época en quep debio hacerse la venta de referido trigo, en el mes de diciembre ultimo, y haber repartido las fanegas sobrantes a los que las pidieron. Despues del repartimiento: Por lo tanto expuso se tome en consideracion lo ya relacionado y acuerden lo que proceda en arreglo a la ley; y el Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda: que se vendan treinta fanegas de trigo de la reserva que hay existentes en la Pecera para atender con su importe a los gastos propios y necesarios del titable cincuenta, y que las restantes se les repartan por los pedidos a las personas que lo han pedido, en reunion las condiciones que marca la ley. Del mismo modo acuerdan que se instruya el oportuno expediente para la venta en pública subasta de las referidas fanegas de trigo provisionales a cada una a el precio de cuarenta y cinco reales por exar en el tipo mas oportuno para la subasta. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola el Sr. Presidente con los demas individuos del Ayuntamiento, despues el Sr. Sr. Certifico.

José González Antonio Pérez Florentino Hernandez

Manuel González Roman Parreto

Joaquin Quintero Juan Silva

Florentino Hernandez

Florentino Hernandez



sesion ordinaria del dia
2 de febrero de 1880

- Alcalde
D. Jose Gonzalez
Ayudante
D. Antonio Nieves
D. Rafael Albarado
Regidores
Manuel Gonzalez
D. Roman Barreto
D. Joaquin Quintero
D. Juan Silva
D. Florentino Hernandez

En la villa de Torre de Miguel Tiermes dia primero de febrero de mil ochocientos ochenta los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en sus casas consistoriales para esta sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Penya. Abierta la sesion de orden de dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente por parte de dicho Sr. Alcalde se manifestó a la Corporacion que el dia de mencionado era el designado por la ley para proceder al acto del llamamiento y alclaracion de soldados, para cuyo acto se necesitaban personas practicas que pudiesen hacer la mensura de los quintos o mozos llamados, y el Ayuntamiento a cargo que los nombrados sean D. Antonio Rivera de esta ciudad y de la clase de paisano y a D. Joaquin Gallego, Cabo 2º del Regimiento Caballeria de Montesa, que en la actualidad disfruta licencia en este pueblo. Asi mismo se dio cuenta por parte del Interventor del acta del rotulo general que obra en el expediente matriz del reclutamiento, y de la del 31 de Enero inserta en el mismo expediente del referido expediente del cumplimiento del año en curso, manifestando la Corporacion quedar enterado y conforme con todo lo practicado, por encontrarse las actuaciones con arreglo a la ley. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que go el Sr. Jefe. Certificado



Jose Gonzalez Manuel Hernandez Manuel Gonzalez
Rafael Albarado Roman Barreto
Joaquin Quintero Joaquin Silva
Antonio Nieves Florentino Hernandez



Junta ordinaria del día
8 de febrero de 1880.

- Alcaldes
- D. José González
 - Antonio Nieves
 - Nepesal Albarado
 - Regidores
 - Manuel González
 - Roman Parseto
 - Joaquín Quintana
 - Juan Silva
 - Florantino Hernandez

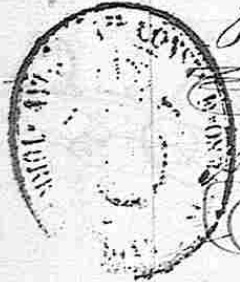
En la villa de Borja de Miguel Tenorio día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos los señores de sus Ayuntamiento Constitucional que suscriben, y cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en sus casas Consistoriales para esta sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez, abierta la sesión de orden de dichos señores y leído el acta de la anterior, fue aprobado seguidamente por unánime el Sr. Tenorio, una moción a la Corporación el siguiente instruido para el cumplimiento actual, de cuyas diligencias y actuaciones todas quedan enterados, encontrándolo con arreglo a la ley y en donde en el acta de llamamiento y declaración de roles, celebrada el día dos de los corrientes y la cual ocupa los folios desde el ochenta y dos al noventa y cinco, de cuyos actos todos quedó la Corporación perfectamente enterada. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la misma con concurrentes de que goza el Sr. Tenorio certificado

José González Nepesal Albarado Manuel Parseto

Roman Parseto
Antonio Nieves
Joaquín Quintana

Florantino Hernandez
Juan Silva

José Hernández



Sesión extraordinaria
 del día 13 de febrero de 1880
 Vento 10

- D. Antonio Sáenz Regidor
- Manuel González
- Roman Borrero
- Joaquín Quintero
- Juan Silva
- Florentino Hernandez

En la villa de Born de Miguel Suro, día trece de febrero de mil ochocientos ochenta, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben y cuyos nombres al margen se expresan, se reunieron en sus casas Consistoriales, previa citación de ley, para esta sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Sáenz Regidor, abierta la sesión de orden de dicho Sr. y leído el acta de la anterior, fué aprobado, seguidamente ordenó que por mi el Secretario se diese lectura de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, relativa a que se retirase a la Capital el Comisionado especial D. Manuel Gamiz, que en la actualidad se encuentra en esta villa pagando a los maestros de Instrucción Primaria el todo lo que queda respectivamente enterada la Corporación, y en su consecuencia acordó ser tratado al Sr. Gamiz de ante repetida orden manifestándole a la vez que este Ayuntamiento no ratificaba las costas, toda vez que nada dice sobre ella el Sr. Gobernador en la orden de que se le da traslado, considerando al propio tiempo que su comisión no ha tenido objeto contra este Municipio, puesto que no existían descubiertos en contra del mismo, y en favor de los maestros por los que le ha sido conferida su Comisión. Fues habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

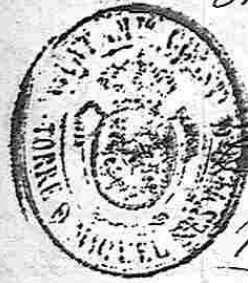


Antonio Sáenz Regidor
 Manuel González
 Roman Borrero
 Joaquín Quintero
 Juan Silva
 Florentino Hernandez
 Lorenzo Hernandez

Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1880

En la villa de Born de Miguel Suro día quince de febrero de mil ochocientos ochenta, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben y cuyos nombres al margen se expresan se reunieron en sus casas Consistoriales para esta sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. Alcalde D. Juan González Pérez, leída la sesión de orden de dicho Sr. Presidente por mi el Secretario se dio conocimiento a la Corporación de todas las ordenes y circulares recibidas en esta villa y el Ayuntamiento acordó su exacto cumplimiento. Fues habiendo mas asuntos de que tratar

Por el orden de dicho Sr. Presidente se dio por terminado el acto de la sesion firmandolo con los señores concurrentes de que certifico



José González Antonio Nievera

Napoleón Alvarado

Manuel González

Roman Barreto Juan Silva

Joáquin Quintana

Florencio Hernandez Lorenzo Hernandez

Sesion ordinaria de dia 22 de febrero de 1880

En la villa de Torre de Miguel Surro die veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta, los señores de este Ayuntamiento Constitucional que suscriben y cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en sus casas Consistoriales para esta sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez. Abierta la sesion se dio de dicho Sr. y leida el acto de la anterior, fue aprobada, de quidamante y por disposicion del Sr. Alcalde y el Sr. de cuenta a la Corporacion de los expedientes particulares instruidos ante esta Alcaldia por Mateo Martinez padre del suyo del actual reemplazo Francisco de Paula Martinez Cezpina, y del de el reemplazo de 1878 Ignacio Botella Zambrano, en virtud de que se les eliminara del servicio activo como comprendidos en el primer caso del articulo 92, y quedara dicho señores entradados y con forma por estos expresados documentos con arreglo a la ley. Fue habiendo merecido de que se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico =



José González Antonio Nievera

Napoleón Alvarado Roman Barreto

Manuel González

Joáquin Quintana

Juan Silva Florencio Hernandez

Lorenzo Hernandez

sesion ordinaria del dia en la villa de Horn de Miguel Tenorio dia veinte y nueve
29 de febrero de 1880

de febrero de mil ochocientos ochenta, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, y cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en sus casas conistoriales para esta sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez. Abierta la sesion de orden de dicho tenor, y leida el acta de la anterior fué aprobada, seguidamente por mi el Sr. Tenor se dio cuenta a la corporacion de varios expedientes de nombramiento de diferentes reemplazos de esta localidad e instruidos ante esta Alcaldia en tal virtud que se han eliminado del servicio activo, como comprendidos en los diferentes casos del articulo 92 de la ley de quince de agosto de 1877, de los que el Ayuntamiento queda enterado y conformes por encontrarse instruidos con arreglo a la ley, y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que certifico



Jose Gonzalez
Manuel Gonzalez
Joaquin Quintana
Juan Silva
Antonio Sivero
Roman Morero
Florentino Hernandez
Josep Hernandez

sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1880

en la villa de Horn de Miguel Tenorio dia siete de Marzo de mil ochocientos ochenta los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, y cuyos nombres se expresan al margen se reunieron en sus casas conistoriales para esta sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez. Abierta la sesion de orden de dicho tenor y leido el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente de orden de dicho Sr. Presidente y por mi el Sr. Tenor se dio lectura de cuantas ordenes y circulares se han recibido en esta Alcaldia, y la corporacion acordó su mas exacto cumplimiento. Y no habiendo mas



asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el trío certifico-



José González Antonio Rivero Manuel Contreras

Remon Barate Joaquín Quintana Juan Silva

Hernando Hernandez

José Hernandez

Diligencia de Acreditación por el Sr. D. de que el día 14 de Marzo no hubo sesión por no haberse reunido mayoría de señores Concejales. Boletín de Miguel de marzo 14 de Marzo de 1880 - Certificados



Hernandez

Sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1880

En la villa de Torre de Miguel de marzo día veintuno de Marzo de mil ochocientos ochenta, los señores de mi Ayuntamiento Constitucional al que suscriben, cuyos nombres se expresan al margen, se reunieron en sus casas constitucionales para esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez; Abierta la sesión de orden de dicho Sr. Alcalde el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente de orden de referido Sr. Presidente por mi el Sr. D. de dio lectura a la Corporación de cuentas ordenes y circulares que han recibido en esta Alcaldía y el Ayuntamiento acordó su exacto cumplimiento. Sus habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el trío certifico-



José González Antonio Rivero Manuel Contreras

Memorandum de los señores *Juan de Dios*
Manuel Barreto, *Joaquín Quintana*

Fluventino Hernandez

José Hermández

Sesión ordinaria del día
 23 de Marzo de 1880.

En la villa de Com. de Miguel Jimeno día veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta, los señores de este Ayuntamiento constituido al que suscriben, cuyos nombres al margen se expresan, se reunieron en sus salas consistoriales para esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Pérez; abierta la sesión de orden de dicho Sr. Alcalde se leyó el acta de la anterior, fue aprobada seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de hacer algunos reparos en el local del Pósito por hallarse el mismo en malas condiciones y el umbral de la Puerta de entrada a éste completamente destruido; los tejados en bastante deterioro, se compró se hizo presente por parte de dicho Sr. que habiendo terminado las cuentas el Predicador D. Don Francisco Botello, en la que debía pagarse la cantidad de setenta y cinco pesetas que están consignadas en el Presupuesto del ejercicio corriente y Máxime cuando particularmente se había convenido.

Al mismo por repetido Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que habiendo convenido particularmente todos los individuos que componen la Corporación que se compran una Cuartilla para el servicio de este Municipio y que se le entregan a los medidores para que por la misma se efectuara la medida de granos en esta localidad, y como quiera que no figura en el Presupuesto cantidad alguna para este objeto, se para acordar al Ayuntamiento en que forma se ha de pagar dicha Cuartilla de igual modo se formó presente un oficio dirigido a su autoridad, referente a la Alameda que fue de este Propio Consejo comunicacion esta suscrita por el Sr. Tenor económico en la que ordena se conteste a la mayor brevedad posible lo que conste en otra sobre el número de palos que hayan cortado en la misma anualmente los vecinos de esta villa, y si dichas cortas se han verificado, cumpliendo religiosamente las con-



diciones que consta en la escritura de enajenación. El
 Ayuntamiento en vista de los rayos repetidos por el Sr.
 Presidente de que el unanímia y detenida discusión
A acuerdan que desde luego se proceda a la reparación del
 local del Pósito en todo aquello que sea mas necesario, con
 el fin de que pueda entrar en el gravio cuando llegue la
 época y que no sufra de temores. Igualmente acuerdan se
 proceda desde luego a satisfacer al Cuoremal de San Fran-
 co las mencionadas setenta y cinco puestas, en la misma
 forma. Acuerdan se compra la mencionada cuartilla
 para el servicio de este Municipio y que por mas que
 no figura en el Presupuesto ordinario cantidad alguna
 para este objeto, y considerando que es un gasto imprevi-
 to, giren sobre dicho Capitulo la once puestas a que as-
 ciende el importe de referida cuartilla. Y sobre la
 comunicacion del Sr. Jefe Económico con referencia a
 la Alameda que fue de este Propio Acuerdan que
 no habiendo antecedentes ningunos en esta oficina re-
 ferente a lo que dicha comunicacion exige debe con-
 tarse que real y verdaderamente no existiendo datos de
 ningún genero con referencia al número de puestas, puesto
 que se han pasado algunos años sin hacerse corte algu-
 no, y que los años que se han hecho, los ha perdido el cen-
 sario y el Ayuntamiento se los ha concedido, según des-
 cho tiene a ello, según consta en la escritura que tiene
 a la vista. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion firmando los señores concu-
 rres de que yo el Sr. certifico -

Jose Gonzalez Manuel Gonzalez

Prom. de Bonetto Juan Sibero

Florentino Hernandez

Lorenzo Hernandez



Sesion ordinaria del dia
 14 de Abril de 1880

En la villa de Born de Miguel temeroso dia cuatro
 de Abril de mil ochocientos ochenta, los señores de sup-
 lido Ayuntamiento Constitucional que suscriben, cuyos nom-
 bres aparecen al margen, se reunieron en sus Casas con-



historiales para esta sesion ordinaria) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez; abierta la sesion de orden de dicho Sr. y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobado. Seguidamente, de orden de dicho Sr. Alcalde y por mi el Sr. se dio lectura a la Corporacion del decreto de dicho Sr. inserto en el Expediente matriz del reclutamiento y cumplimiento del deber del año actual, referente al nombramiento de Comisionado que condujera los mozos a la capital para su entrega en Caja, asi como de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del dia doce de Marzo ultimo referente al mismo objeto y la Corporacion entrado perfectamente de todo, por unanimidad acuerdan nombrar para este servicio y como Comisionado al Sr. del Ayuntamiento D. Lorenzo Hernandez y Alvarez a quien se le facultara con los documentos que el articulo 129 de la Ley Orgánica, asi como de los fondos necesarios para recorrer a todos los individuos que lleva a su cargo, toda vez que consideraran por medio a los recaudantes para pagar a los reclutadores, y que al dicho Comisionado D. Lorenzo Hernandez se le abonara la cantidad de diez pesetas en cada uno de los dias que invierte en esta Comision.

Asimismo se hizo presente por el Sr. Alcalde a la Corporacion que habiendo asuntos de importancia que ventilar cerca del Sr. Gobi. Civil de la Provincia, con referencia a presupuestos y otros de instruccion Primaria, seria conveniente el nombramiento de una Comision del Ayuntamiento que tratada andora a la capital, pudiera questionar cerca de aquellas superiores autoridad el arreglo de mencionados asuntos; y el Ayuntamiento tomando en consideracion lo propuesto por el Sr. Presidente, se nombraron de unanimes conformidad para esta Comision al Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez y al 2º Teniente D. Rafael Albarado Marquez. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acta y firmados los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

José González Pérez Rafael Albarado Manuel Contreras

Román Garrate

Juan Sibero

Lorenzo Hernandez

Lorenzo Hernandez

Sesion ordinaria del dia 11 de
Enero de 1886.

En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero dia once
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis años, yo el Sr. que



componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez Sajo, Donales Pérez de Matos con objeto de celebrar sesion ordinaria y declarada abierta por dicho Sr. por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta anterior que fué aprobada acto segundo y por mencionado Sr. se hizo presente a la corporacion una comunicacion del Sr. Jefe Economico en la que previene se le facilite los datos y antecedentes que haya con relacion al corte de palos verificado en la Alameda que fué de estos propios, expresando el numero de palos que se hagan cortado cada año y si se han observado las condiciones que constan en el Expediente de subasta y especialmente se conteste al corte verificado en el año mil ochocientos setenta y ocho. En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan que se conteste al Sr. Jefe Economico a todas las preguntas que hace en su comunicacion fecha 8 del corriente segun los datos y antecedentes que obran en esta Secretaria. Tambien acordaron, que en vista de no haber contestado el Alcalde sabiente D. Ramon Baca Contreras a pesar de haber transcurrido con exceso los quince dias que se le dieron de tregua para contestar sobre la indemnizacion que debiera dar a estos propios por los daños y perjuicios ocasionados al comun de vecinos en la ya referida Alameda, y como quiera que en el Expediente Subscritivo instruido con fecha treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho en el cual se le reserva a este municipio el derecho de pedir judicialmente la indemnizacion de los daños causados, acuerdan que por el Sr.

Alcalde se ponga un escrito pidiendo autorizacion al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que por dicha superior autoridad se expida certificacion de la resolucion de la Exma. Diputacion Provincial sobre dicho extremo con el fin de llevarlo a los Tribunales de justicia para que sea reintegrado este comun de vecinos del daño causado por el corte de alamos en la repetida Alameda toda vez que no se efectuó con arreglo a las condiciones que constan en el expediente de remate.

No habiendo mas asuntos de que trata el Sr. Presidente, levanto la sesion firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José González Antonio Sáenz

Manuel de Alarcón Manuel Romera

Joaquín Quintanilla Juan Silveira

Stevencino Hernandez

Josepjo Hernandez



Senor extraordinario En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero dia del dia 16 de Mayo de 1886. Dia y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. José González con objeto de albrar union extraordinaria previa convocatoria especial segun dispone la vigente ley y declarada abierta por dicho Sr. por

En el Secretario accidental se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Peto seguido el Sr. Presidente manifestó que habia recibido una carta del Secretario D. Lorenzo Alvarado y Nuñez en la que dice renuncia el cargo que venia desempeñando como tal Secretario de Ayuntamiento, y que es lo mismo que se expresa en la convocatoria acordada que se acordó la vacante de la secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de que se provea lo antes posible, para que no sufran entorpecimiento los asuntos pendientes y que en nada se altere la marcha regular de los negocios.

No habiendo mas asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.



Jose Gonzalez Antonio Alvarez

Manuel Gonzalez

Joaquin Quintanilla

José Cortés Hernández

Juan J. Jarama

Sesion ordinaria del día 18 de Abril de 1880. En la Villa de la Torre de Miguel Surro dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, los Sres. que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura por un el secretario accidental

D. Francisco Garrido y Flores del acta anterior que fue aprobada. Peto seguido el Sr. Presidente manifestó que habiendo asuntos pendientes y de urgente despacho era preciso proveerse de Secretario lo antes posible, creyendo el que suscribe, debía nombrarse con el carácter de interno a Fernando de Vera y Gordillo vecino de Almendral, toda vez que dicho Sr. presentó solicitud a la misma cuando se anunció la vacante anteriormente habiendo recaído ya el nombramiento de Secretario en D. Lorenzo Hernandez, y encontrándose dicho Sr. Vera accidentalmente en esta población por dichos Sres. se dispuso que por el secretario de este Ayuntamiento se le invitase, y concurriendo ante mencionado Sres. que le expresaron el objeto de la llamada, enterado contestó no tener inconveniente en aceptar la secretaría provisionalmente toda vez que se le prometía una dote en propiedad, cumplido que fuera el periodo de que se anunciara la vacante, en virtud de las razones expuestas por el Sr. Presidente y de las también expuestas por D. Fernando de Vera acordaron que desde este momento quede nombrado Secretario interino supliendo a desempeñar su cargo a condición de dote en propiedad tratándose que sean los días por los que se anuncia la vacante siendo estos el de veinte a contar desde el día en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la Provincia.

No habiendo mas asuntos de que trata el Sr. Presidente levanto la sesión firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario accidental Certifico.



Jose Gonzalez Antonio Alvarez
 Rafael de Alvarado Manuel Gonzalez

30 de mayo de 1874

Franco Alvarado

Hoy en...





tierno fernandez

Juan Gurrut

Sesión extraordinaria del
 23 de Abril de 1880

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero a veinte

- Alcalde*
- D. Jose Fontan*
- Veniente*
- Antonio Xieva*
- Rafael Murado*
- Regidores*
- Manuel Fontan*
- Joaquin Quintero*
- Juan Silva*
- Florentina Hernandez*

y uno de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores
 del Ayuntamiento que al Margen se expresan, habiendo sido convo-
 cado por previa citacion que se les hizo y con la antelacion q.
 previene la Ley municipal vigente, para que concurren en
 dicho dia a la Casa Consistorial a celebrar sesion extraordi-
 naria, abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Jose Fontan Perez de Mator, leida por mi el secretario el
 acta anterior, quedo aprobada: Acto seguido por el Sr. Al-
 calde se dijo que estando para ultimar el Plazo que la Li-
 cencia que trata de aprovechar. Presente inserta en el
 Boletin Oficial de la Provincia el veinte y seis de Mayo del
 año se hacia preciso que el Ayuntamiento acordase la Plazo de



609.821.07

aprovecham^{to} que habian de fijarse para el año economico de mil ochocientos ochenta e ochenta y uno, en la Dehesa boyal ó sea Baldio de los Espartales, con expresion de las diferentes especies de ganado, que se ha de aprovechar y numero de Cabezas de cada Clase, todo ajustado al modelo inserto en mencionado Boletín. En su virtud, y enterados dichos Señores, ^{1.º} despues de una ligera discusion, por unanimidad acordaron: P^o que se dividiera el aprovechamiento en dos partes: La una con la denominacion de aprovechamiento de Yerbas para las Cabañas de Ganado Lanar Cabrío y de Cerda, y el otro denominado de Montanera, para el Ganado de Cerda exclusivamente, pero repartandose siempre en uno y otro aprovechamiento, el derecho que tiene el Ganado de Labrador que haya en esta Villa, y que este amillarado segun se previene en mencionada Circular.

El aprovechamiento de Yerbas se hará en la forma siguiente, ó sea por, mil doscientas cincuenta Cabezas de Ganado Lanar, á una Perota cada Cabeza, — — — — — 1250 "

Con ciento sesenta de ganado Cabrío á una y veintey cinco cent^{os}. — — — — — 200

Con trescientos, Cerdos á cincuenta cent^{os} — — — — — 150

1.800

Suma anterior ----- 1600 -- "

Que el de montanora se hiciera con trescientos sesen-
ta Cerdos a dos Perota y cincuenta cent^{da} cada uno ----- 900 -- "
Haciendo un total de los dos aprovecham^{tos} ----- 2.500 -- "

Entendiendose que el ganado de Cerda que se destina a las dos cileras
de aprovecham^{to} son Cabezas hechas y rehechas, y en el labrio
con sus sartas. Y finalmente, leida por mi el serio referidales
culas, enterados mencionados señores, dispusieron que se consignase

en un estado igual al inserto como modelo en Citado Boletin,

referida propuesta de aprovecham^{to} a la que acompañaian

la Relacion Certificada del Ganado de Labor que hoy resulta

amillado; y que todo se remitiese a la mayor brevedad al

Sr. Gobernador de la P^{ova}. Y no habiend mas asuntos de que

tratar se dio por terminada la sesion firmandola a t^{to} Sr. Senor

sen Conmigo de que certifico =

José Gonzalez

[Signature]

Manuel Gonzalez

[Signature]

Joaquin Quintero

Juan Silva

Flaventino Hernandez

Bernardo Vera Cordillo



Señon ordinaria del
Domingo 25 de Abril
a la cual asisten los
Señores de la Junta de
Asociados que se expe-
saron para tratar del
Asiende de los Consumos.

Señores del Ayuntamiento.
El Alcalde
D. Jose Gonzalez
Fuentes
Antonio Riebes
Rafael Alvarado
Manuel Gonzalez
Norman Barreto
Touquin Quintero
Juan Silva
Florentino Hernandez

Señores asociados

D. Pedro Salamanca
Celestino Gonzalez
Juan Moreno
Estanislao Ferrero
Emilio Dominguez
Anastasio Suarez
Simon Lopez

En la Villa de Torre de Miguel Lamero a veinte y cinco
de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia
de triple numero de asociados, y en la cual se hallan
representados los Comerciantes fabricantes, industriales y
vendedores que al por mayor y menor especulan con las
especies de Consumos, así como también los contribuyentes
que representan todas las clases de la Poblacion, y bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Mator, y
por dicho Sr. se declaró se constitucion en Seion Publica
ordinaria se manifestó que dicha Seion tenia por objeto
adoptar los medios para hacer efectivo el pago del encabeza-
miento de Consumos Cereales, y del correspondiente al proximo
año economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno.
Seguidamente por mi el Secretario y orden del Sr. Presidente
se dió lectura a la Circular de la Direccion general de im-
puestos transmitida por el Sr. Jefe Economico e inserta en
los Boletines Oficiales de la Posa del 17 y 19 de Marzo
ultimo, como igualmente de los Capítulos 22, 30 y 33 de
la Instruccion vigente, enterada a esta Corporacion y Señores



Jose Rocha

Jose Menday

Fernando Rico

Fran.ª Barrena

Jose Rey Hernandez

Antonio Bereto

Pedro Niep

asociados, despues de conferencias y uso de la palabra algu

nos señoras, dió por resultado un acuerdo y por unanimidad el

cual fue como á continuacion se expresa. Que en vista de que

este Pueblo se encuentra en las condiciones favorables, que deter-

mina el artículo 13º de la instruccion, se han por el acuerdo

con venta libre, y si no tuviere efecto la primera subasta por

falta de licitadores, se anuncia inmediatamente con venta

á la exclusiva de los derechos de las especies de Nino, ca-

quardiente, aceite, vinagre, jabon, y carnes de hebra y de

cerda; asi como tambien de la sal, en vista de lo dispuesto

en la Real orden de 14 de Julio de 1877. Que lo corres-

pondiente al ramo de cereales se acordó y tambien por u-

nanimidad de los Sr.ºs concurrentes á esta sesion, que se apli-

cane á cubrir el contingente de este ramo, el sobrante

si lo hubiera, del Presupuesto municipal del ejercicio

del año economico de 80 á 81, y si con este aun no hu-

iera bastante, se cubra el deficit que resulte con un re-



parte vezinal ajustado á instrucción y á las disposiciones que
al efecto señala mencionada Circular de la Dirección. A lo
seguido mencionado tenose acordaron, que para que pueda te-
ner efecto el arriendo bien sea en venta libre, ó á la esclu-
siva en la venta de los derechos expresados, y de las expone-
tas indicadas anteriormente, se solicite por el Ayuntamiento el
citado privilegio de la Exma Diputación Provincial, acompaña-
do á la solicitud del mismo, Certificación de este acuerdo
en cumplimiento de lo que dispone el artículo 131 y 132 de la
instrucción; é igualmente que se remita también copia certi-
ficada de este acta á la Administración económica de la
Prova para los efectos que dispone el artículo 189. de refe-
rida instrucción. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la Sesion dandola por terminada el Sr. Presi-

dente de que certifico =

José González	Antonio Nieves
Rafael de Alvarado	Roman Barreto
Manuel González	Joaquín Rodríguez
Juan Silva	Laurentino Hernández
	Pedro

Salamanca Celestina Gonzalez
 Juan Antonio Gonzalez Senal de la asociado Ramon Lopez
 Jose Proba Jose Mendez Fernando Pico
 Juan Barroca Jose ...
 Anastasio Suarez Antonio Barroca
 Amalio Dominguez Pedro Pico
 Salas
 Fernando Vera

Sesion extraordinaria del 26 de Abril 1860.



En la Villa de la Torre de Miguel Surroa a veinte y de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma los Sres. del Ayuntamiento y los individuos de la junta de asociados convocados al efecto con la antelación que la ley municipal requiere determinada, y en cuya convocatoria se expresaba el objeto de esta Sesion, abierta que fué, por el Sr. Presidente D. Jose Gonzalez Torres de Matos se dijo que por mi el Secretario se debe lectura al acta del anterior, y hecho así queda aprobada. Acto segundo por mencionado Sr. Presidente volvió a manifestarse cual era el objeto de esta Sesion y estando de manifiesto el proyecto de presupuestos municipales de gastos e ingresos que han de regir en el año económico de mil ochocientos

ochenta a' ochenta y uno presentado por la comision en-
cargada de su confeccion, ordeno que por mi el Secre-
tario se diera lectura a dicho proyecto en su totalidad,
y haciendolo asi y despues por capitulos y articulos
que fueron desentendiendose uno por uno por dichos Srz.
manifestaron por unanimidad que encuentran dicho
proyecto de presupuesto arreglado a las necesidades y
obligaciones de este municipio, y por lo tanto que no
tienen inconveniente en presentarle como lo hacen su apro-
bacion, cuando sea que se haya llenado en su confeccion
la tramitacion que la ley determina. Que debe luego
lo declararon dichos Srz. ser el presupuesto municipal
que deve regir en el ejercicio del año economico a
que hace referencia. Que se saque copia certificada
de el para que uno y otros sean remitidos a la super-
ior aprobacion segun se preceptua en la ley municipi-
pal vigente. Asi mismo acordaron que el pequeño
sobrante que se nota en mencionado presupuesto, debiera
aplicarse al contingente de cereales impuesto a esta Villa
para mencionado ejercicio y año economico de ochenta
a' ochenta y uno. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesion que firmaron
dichos Srz. con suigo de que Certifico =

José González Astorico Mayor

Manuel González

Juan Sibero

Goacrimo Quintero

Roman Barret

Flor Estrella Hernandez

José Moreno



Focu.º noveno } Pedro Salamanca

Pedro Trico

Antonio Gonzalez Estanislao Ferrnandez

Fernando Vera Cordillo

Sesión ordinaria del día
 de Mayo de 1880.

En la Villa de la Torre de Miguel Surro día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno en las Casas Comunitarias de la misma por los Sres. de Ayuntamiento y Junta de Excmos. que al margen se expresan, habiéndolos pasado a todo recado el Sr. Alcalde, Presidente para que concurrieran a dicha reunión, siendo la hora de las diez de su mañana y reuniéndose dichos Sres. se abrió la sesión dando lectura del acta anterior que quedó aprobada. Por el Sr. Alcalde D. José Somalva Pérez de Matiz que la presidia se manifestó cual era el objeto de esta Sesión y no siendo otro que el de poner en conocimiento de dichos Sres. de Ayuntamiento la aprobación del Sr. Jefe Económico de la Provincia, al acuerdo tomado por este Subcomisario en la Sesión del veinte y cinco de Abril último sobre los ramos de consumos censales y rasos, por dicho Sr. se dispuso que por mí el Secretario se diese lectura a citada aprobación del Sr. Jefe Económico, y hecho así, entendiéndose dichos Sres. acordaron que estando como estaban aprobado por dicho Sr. Jefe Económico los medios que se habían de emplear para el arribo de referidos ramos los cuales fueron los siguientes que



acordaron dichos Sres. en la Sesion anterior, por unanimidad
 dependieron de ponga a continuation el siguiente pliego de
 condiciones tanto para la venta libre y como de la
 esclusiva, manifestandose antes en este acta las condi-
 ciones que la administracion tiene consignadas a esta Villa,
 y Distribucion que el Ayuntamiento hace a cada uno
 de los ramos con sus recargos establecidos.

Ramos.	Derecho para el Acero.		Derecho de... Dif. de... Dif. de...		Derecho de... Dif. de... Dif. de...		Notas de... Cada rama	
	Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.
Vino de todas clases	100	"	12	"	"	"	112	"
Uvajes	500	"	3	"	"	"	503	"
Aguardientes y licor.	800	"	24	"	"	"	824	"
Carnes de obrero	200	"	6	"	"	"	206	"
Car. de Venta	875	"	26	25	"	"	901	25
Locales de todas clases	898	30	26	79	"	"	920	09
Carne Dura y blanda	200	"	6	"	"	"	206	"
Sel	1081	50	32	114	"	"	1113	94
Cervales	2128	"	63	69	"	"	2186	69
Totales	6672	80	200	17	"	"	6872	97

Pliego de Condiciones con que han de sacarse
 a la subasta en venta libre para el año economico de
 mil ochocientos ochenta a ochenta y uno las especies de comunas
 acordadas subastar, con excepcion de los censales, el vice del actual.
 Condiciones.

1.^o Se saca a publica subasta el arrendamiento de todas las espe-
 cies de comunas y por el termino de un año que es el
 economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno por la
 cantidad

2.^o

Los derechos que cobrara el rematante seran
 los que señala la tarifa con una baja de un 50 p. 100 an-
 ciente por ciento

3.^o

El pago de la cantidad total en que se rematase se



remate se efectuará en cuatro plazos á saber, primero de Agosto, y primero de Noviembre del año actual; y primero de Febrero y primero de Mayo de mil ochocientos veinte y uno

4.^a El rematante queda sujeto á cobrar estrictamente los derechos y á observar las obligaciones que determinan la ley vigente de consumo y la Instrucción

5.^a Si llegara el caso de que haya varios licitadores serán admisible las proposiciones que se hagan en baja de los precios de tarifa

6.^a Se obligará al rematante á que preste fianza hipotecaria bastante á cubrir la cantidad que veniere de cada ramo, siendo de su cuenta los gastos de escritura que puedan ocasionarse, en la obligación de hacer los pagos en las épocas designadas, y de no verificarse quedará sujeto al procedimiento administrativo con venta de sus bienes si preciso fuere

7.^a Verificado que sea el remate no podrá el rematante pedir baja alguna ni hacer aumento en las cuotas que señala la tarifa, ni descuento alguno por falta de utilidades, pues el arriendo lo hace á riesgo y ventura

Plego de condiciones porque han de sacarse á subasta á la exclusiva, referidos ramos

Condiciones.

1.^a Se saca á pública subasta las especies de comuneros inspeccionadas por la autoridad local á la exclusiva venta al por menor ó sea de media arroba castellana desde primero de Julio del año actual á fin de Junio de mil ochocientos veinte y uno, por los precios que á continuación se señalan á cada ramo y cuya subasta ó arriendo son de las especies siguientes



Branos.	Derechos p ^o al Voto		2.ª p.º de Abonera		Recargo Municipal.		Total de cada Branos.	
	Pistas	Cent. ^o	Pistas	Cent. ^o	Pistas	Cent. ^o	Pistas	Cent. ^o
Vinos de todas clases	400	"	12	"	"	"	412	"
Vinagres	100	"	3	"	"	"	103	"
Aguardientes y licores	800	"	24	"	"	"	824	"
Carne de cerdo	200	"	6	"	"	"	206	"
id. de Cerdo	875	"	26	25	"	"	901	25
Butires de todas clases	897	30	26	79	"	"	920	09
Sabon duro y blando	200	"	6	"	"	"	206	"
Sal	1088	50	32	44	"	"	1113	94
Totales	4849	80	136	148	"	"	4686	28

2.ª Los derechos que ha de cobrar por las diferentes especies de consumos, son los siguientes

	Pistas	Cent. ^o
Carnes muertas en fresco vacuno la d.	"	62
id. lanar y cabrio la d.	"	50
id. ganado de cerdo la d.	"	40
id. saladas la d.	1	"
Butire de toda clase incluso el petroleo la d.	"	50
Aguardiente de 18 grados la d.	1	40
Vinos de todas clases la d.	"	30
Vinagres la d.	"	15
Sabon duro y blando la d.	"	75
Sal la d.	"	50

Advertencias 1.ª Que presentado al adeudo suses rivas se verifique por el

2.ª peso regulado y precio de carnes frescas.

3.ª Los sueldos y desgrajos de las crues solo aduendarán la tercera parte de los derechos señalados a las carnes frescas respectivas =

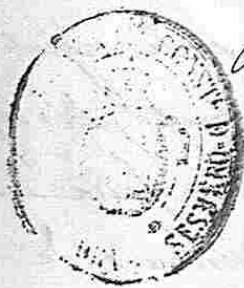
Condición 3.ª Las especies que quedan sujetas al arriendo o remate se venderán a los precios siguientes. El vino a un cuarto cuartillo cuando en Almendralajo cuente la d. a diez y siete reales y por cada cuatro reales que suba o baje, subirá o



o bajara un cuarto en cuartillo = El vinagre a tres cuartos cuartillo, cuando en Badajoz cuente a diez reales d. y por cada cuatro reales que suba o baje, subira o bajara un cuarto en cuartillo = El aguardiente de diez y ocho grados se vendera a catorce cuartos cuartillo, cuando en Almoneda se cuente la d. a treinta y seis reales, y por cada cuatro r. que suba o baje subira o bajara un cuarto en cuartillo = El aceite de oliva se vendera a siete cuartos fanilla cuando en la Fuente del Maestro cuente a cuarenta reales la d. y por cada seis r. que suba o baje, subira o bajara un cuarto en fanilla, vendiendo lo mismo el portado cuando en Badajoz cuente tambien a cuarenta r. la d. = Los carnes de macho cabrio castrado y carnero se vendera a veinte y dos cuartos libra, la de oveja y cabra a diez y ocho cuartos = El jamon blando se vendera a doce cuartos libra, y el duro a diez y siete siempre que el aceite cuente en la Fuente del Maestro la d. a cuarenta r. y por cada cinco r. que suba o baje, bajara o subira un cuarto en libra, quedando en la obligacion el rematante de acreditar los precios oficialmente de que los cabros cuentan mas o menos de lo estipulado; debiendo admitirse que en el remate de aceite ha de ser preferido el mejor el forastero =

4.º Tendra obligacion el rematante de tener el sustido necesario para el consumo ordinario del Pueblo que en caso contrario podra proceder el Ayuntamiento por cuenta y cargo del anterior, debiendo tener especial cuidado en que dicho sustido sea de buena calidad y no se halle adulterado.

5.º No podra el rematante impedir la venta al por menor a los comerciantes y fabricantes por el producto de sus cosechas y



780
fabricaciones, pudiendo los vecinos y forasteros hacer venta de seis kilogramos inclusive arriba bajo las reglas de instrucción.

6.^a El pago de la cantidad en que queda rematado cada ramo habrá de verificarse en cuatro plazos iguales, que serán el día primero de los meses de Agosto y primero de Noviembre del presente año, y primero de Febrero y Mayo del venidero de mil ochocientos ochenta y uno.

7.^a El rematante se obligará antes de abrir la tienda pública en la exclusiva a matricularse en la clase a que le corresponde y someterse a la inspección y visitas administrativas del Municipio, sobre todo, los artículos tarifados que se expendan no se alterarán ni tampoco estarán faltos de peso, pues en caso de que esto suceda y se queje cualquier comprador, pagará la multa de cinco a diez pesetas si se justifican.

8.^a Queda obligado el rematante a prestar fianza hipotecaria o presentar fiador abonado a juicio del Ayuntamiento y tanto uno como otro tendrán de obligarse a responder de los pagos que se mencionan en la condición sexta, sujetándose al procedimiento administrativo con multa de bienes en caso necesario, siendo de su cuenta los gastos que ocasione la fianza de hipoteca.

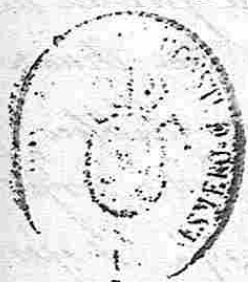
9.^a El rematante queda subrogado en todos sus derechos que al Municipio corresponde y la Autoridad local en el deber de auxiliar a aquel en todo cuanto se determina en la regente Instrucción de Consumos, no pudiendo el rematante pedir baja ni deducción alguna ni aumento en la tarifa por falta de cantidades o no haberse puesto en posesión en primero de Julio próximo salvo los casos de fuerza mayor pues se hace a ruego y renuncia este contrato.

y 10.^a Para poder hacer postura en los remates habrá de consignarse o acreditar haber consignado en la Depositaria municipal el importe del primer plazo o sea la cuarta parte de la cantidad que a cada especie tiene o tiene señalada, siendo preferido el que más ramos remate.

Por último acordaron referidos Sres. que aprobado como está por la superioridad que el Ayuntamiento recibe el importe del encabecamiento de consumo del año de ochenta y ochenta y uno por los medios anteriormente expresados, se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia previa autorización del Sr. Gobernador de la misma, y por medio de edictos remitidos a los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes, se verifique la primera subasta de dichos ramos y en su caso libere el trueque del actual; y que no tener esta efecto autorizado como está el Ayuntamiento se verifique la segunda subasta de referidos ramos de Mayo con sujeta a la exclusiva. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Sres. de que Certifico =

José González Antonio Berrojo Manuel de Alvarado
 Manuel González Joaquín Quiñero
 Roman Parra Don Esteban Ferrández
 Juan Pérez Pedro Pino
 Pedro Salamanca y José Moreno
 Juan Moreno Melonio González
 Estanislao Ferrández

Acto interino:
 Fernando de la Torre



Sesión ordinaria de

2 de Mayo de 1880

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de la Torre de Miguel Alemán

Señores del Ayuntamiento.

- D. Torc Gonzalez
- " Antonio Nieves
- " Rafael Alvarado
- " Manuel Gonzalez
- " Joaquin Quintero
- " Roman Barreto
- " Juan Silva
- " Florentino Hernandez

Señores Asociados

- D. Pedro Salamanca
- " Torc Moreno
- " Pedro Ruiz
- " Ant. Gonzalez
- " Estanisco Serrano
- " Fran. Moreno

Die nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los
Sres. de Ayuntamiento y de la junta municipal que
al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Abate D. José Peris de Matos, y habiendo mayo-
ria de ambas corporaciones abierta la Sesion, por su
el Secretario se leyó el acta del anterior y quedó
aprobada. Selo seguido por el Sr. Presidente se
manifestó que mencionada Sesion tenia por objeto
la aprobacion definitiva del presupuesto municipal
que ha de regir en el año economico de mil ocho-
cientos ochenta e' ochenta y uno, cuyo proyecto de
ninguno presentado por la comision especial, nom-
brada al efecto fue aprobado por el Ayunta-
miento en Sesion del veinte y seis de Abril
ultimo cuya comision la compuso los Sres. D.
Rafael Alvarado y Juan Silva Menacho, des-
pues de examinado detenidamente referido proyecto
por todos los Sres. concurrentes, manifestaron
que lo encontraban formado con arreglo a las
prescripciones de la ley y que estando cubiertas
todas las necesidades de esta localidad, si bien es
cierto que los gastos resultan ser menores que sus
ingresos, esto no obsta para que se proceda a su
aprobacion maxime cuando ya se han llenado
los tramites legales de exposicion al publico; y
por lo tanto lo declaran y elevan dicho proyecto
a ser el presupuesto municipal que regirá el ejer-
cicio del año economico expresado; que se traque
copia certificada de el para que remitiendo
una y otra a la superior aprobacion segun
se dispone en la ley municipal vigente, pueda
esta obtenerse.

Los Sres. concurrentes en este acto conlu-
yeron manifestando que la cuota impuesta



por el Excmo. al ramo de canales, citada perfectamente
bien apliada, a los gastos de este presupuesto, pues así
lo acordó el Ayuntamiento en la Sesión ante dicha y
así también se aprobó por la Comisión Económica
de la Provincia en la comunicación que se recibió dis-
gna el Sr. Dife Económico de la misma con fecha
ante y ante de abril último. Fue celebrado un
ajuste de que tratar de levantó la Sesión firmán-
dola dicho Sr. con ungo de que Certifico =

José González Sr. Severo Rafael Alvarado
Manuel González Joaquín Quintana
Román Barreto

Juan Sierra Narciso
Pedro Salamanca Juan Moreno José Moreno
Pedro Pico Antonio Gascón
Estanislao Seviano
Fernando Vera Gordillo



Diligencia } Por la presente acredito yo como Secretario que el Domingo

820.87107

dia diez y seis de Mayo, no tuvo efecto la sesion ordinaria, por no
haberse reunido suficiente numero de los individuos del Ayuntamiento

Porre de Miguel Sarmiento, 16 de Mayo de 1880 =

El Secretario

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria del
dia 23 de Mayo de 1880

El Presidente

Antonio Nieves

Manuel Gonzalez

Roman Barreto

Isaquin Quintero

Juan Silva

Plorentino Hernandez

En la Villa de la Torre de Miguel Sarmiento a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos
los Srz. de Ayuntamiento que al margen se expresan
en sus Casas Reunidas, bajo la presidencia del primer
Abundante de Alcalde D. Antonio Nieves, por delega-
cion que en su ausencia ha hecho el Sr. Alcalde D.
Don Gonzalez Perez de Matos, por mencionado Sr.
Presidente se declaro abierta la sesion disponiendo
a la vez que por mi el Secretario se diese lectura
a una carta circular recibida por el conde en el dia
de ayer y siendo esta dirigida al Secretario de
este Ayuntamiento por el del inmediato pueblo de
la Morera, como igualmente lo ha hecho a los
Secretarios de los Municipios de la Provincia que se
encuentran en igual caso que este de haber entregado
sus fondos en la Compañia constructora del ferro-carril
de Alcala a Sevilla, en cuya carta circular se
instaba a referidos Ayuntamientos a que eleven una
respetuosa exposicion al Congreso de Diputados con
el objeto de que no se le conceda a mencionada
compañia la prerrogativa que solicita, y que de



concedida sea con la garantía suficiente a asegurar
 los capitales impuestos por referidos municipios,
 enterados del objeto loable de esta Sesion acordaron
 por unanimidad que una partida de correo se
 librase a las Cortes mencionada Exponiendo de
 senda al Diputado D. Eduardo Vazquez para
 que este se sirva hacer su presentacion en el
 cuerpo Colegislador, y que a la vez se le dirija
 una atenta carta dandole las gracias por el interés
 que se esta tomando por los pueblos de este Dis-
 trito que tan dignamente representa: Que de una
 y otra cosa queden copias en esta Alcaldia para
 los efectos que pueden conducir. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion
 que firmamos dichos Jtes. con unigo de que Certifico=

Antonio Rivero Manuel Gonzalez

Don Juan Gonzalez Gonzalez

Don Antonio Gonzalez

Don Fernando Vera Cortillo

Diligencia

Por ella acredito yo como Secretario que el Domingo treinta de
 Mayo, no tuvo efecto la sesion por no haber habido suficien-
 te numero de Senores Concejales. Fecha, treinta de Mayo de mil
 ochocientos ochenta de que testifico=

Don Fernando Vera Cortillo



Diligencia } También por la presente acredito yo como secretario, que en el día de hoy, Domingo día de Junio, no ha tenido efecto la sesión por no haberse podido reunir mayoría de los Sres. de Ayuntamiento. Fosse día de Junio de mil ochocientos ochenta = Certifico =

Verat

Sesión del día 13 de Junio de 1880 } En la Villa de la Torre de Miguel, Suena a las 10 de la mañana de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas Consistoriales a celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José González Pérez
 1.º D. Antonio Osés
 2.º D. Rafael Alvarado
 Regidores
 D. Manuel González
 Torajin Quintanero
 Juan Silva
 Placantino Hernandez
 Roman Barreto.

D. José González, por dicho Sr. se declaró abierta esta, y dada lectura por un el Secretario del acta anterior, quedó aprobada: Ato segundo y por un el Sr. también se dio lectura a un escrito que presenta al Ayuntamiento Manuel Moreno Torres de esta localidad, en el que pide se le conceda un poco de terreno que será como de cuatro varas cuadradas que forma una manzana en el Barrio de S. Antonio de esta Población, y que linda con una casa de su Propiedad, con el objeto de edificar y quitar mencionado terreno, cuya adquisición pueda se le concediese en renta, con arcepo a la ley municipal vigente. El Ayuntamiento enterado de esta petición, la estimó improcedente, y quedó denegada. Segundamente quedó acordado por dichos Sres. la elevación de una propuesta en el concejo de estas Casas



Comitativa que la ponga en comunicacion con la Plaza Publica cerrando la que hoy tiene la carniceria en comunicacion con otra Corral, y que para esta obra, como para la cuota que dejó de consignarse en el Presupuesto municipal vigente como Premio del quince por 100 para el Depositario de dichos Fondos municipales, se hiciere un Presupuesto adicional en el Periodo que determina la Ley, como de Ampliacion y se remitiera á la Superior aprobacion. Inmediatamente despues, aperecieron dichos Srte por uno de los individuos de la Corporacion, que el nombramto. de Secrio. en propiedad aun no le habia hecho sin embargo de haber transcurrido con exceso el tiempo por que se anunció la vacante, y teniendo en consideracion mencionado Srte, que la ofrecieron á D. Fernando Vera y Sordillo en la sesion del diez y ocho de Abril ultimo al ocuparlo como interino, vista la aptitud de dho Sr. para el desempeño de este Cargo, vista tambien la constante asiduidad que ha demostrado desde el dia en que se hizo cargo hasta la fecha, acuerdan por unanimidad conferirle dicho Cargo en Propiedad, quedando por coniguiente nombrado de de este acto secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Torre de Miguel Somero, disponiendo á la vez que por esta Alcaldia se le facilite el Titulo ó Credencial que asi lo acredite, para que en su dia pueda sustituir los efectos conducentes. Alto seguido y por uno de dthos Señores se inicio la idea de que el Depositario de Fondos municipales, y el del Poito, debian variarse, nombrando otros que desempeñaran mencionado Cargo en el ejercicio economico de Do á B3, y cuyos nombramientos se cayeran en Persona de ensayo y que ofrecieran una garantia hipotecaria, suficiente á responder de alguna eventualidad, ó presentasen Persona que por si sola con su firma fuese bastante á juicio de la Corporacion. Despues de una ligera discusion, acordaron resolver este incidente en otra sesion. Tambien hablando de los dos Cuarta de Campo que hay en la actuali-



dad y de lo innecesario que los creen por los ningunos servicios que hoy
prestan al Común de Vecinos, ó sea á la custodia del Territorio que se les ha
re encomendada puesto que, por interponerse algunos dueños de las
fincas en que se les ha ocasionado daño, no se ha llevado á efecto ninguna
de Mencia, con grave detrimento de la Piqueza en general; despues tambien
de una leve discusion sobre este incidente, en el que algunos señores opinaban
por la destitucion del Personal actual substituyendole por otros dos, otros de
mencionados señores, eran de parecer se suprimieran otros dos Plazas;
y en este estado, por el Sr. Presidente se manifestó que siendo potestativo en
su Autoridad segun la Ley municipal vigente conocer por sí solo de este
incidente, lo resolveria con arreglo á dicha Ley en vista de lo expuesto por el
Ayuntamiento y en beneficio de los intereses de todos los Vecinos. Y por ultimo
tratandose de las Cuentas municipales del año economico de 1878 á 79, que hace
algun tiempo están formadas, se resolvió por citados señores y por unanimi-
dad, se sacasen del archivo, y se entregaran al Regidor Sindico para su con-
sua y censura si la merecieren, por el termino de quince dias que empezarán
á contarse desde el en que se sean entregadas; y de vuelta que sean se
dispondrá que parean á la Junta de Abogados, por otro periodo de tiempo,
que terminado que sea se presentarán á la aprobacion de esta Corporacion.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion dando por
terminada esta acta que firman otros. Prei conmigo de que certifico =

José González Antonio Rivera Rafael Esteban Manuel González
Román Borrero
por quien quisieron y levantó
Fernando Vera Gordillo

Diligencia - } La ponga yo para acreditar que el día veinte no hubo sesion por no haber con-
currido suficiente numero de tres de Ayuntamiento. Ferso de Miguel Romero á
Veinte de Junio de mil ochocientos ochenta = Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Señal extraordinaria del
22 de Junio de 1886.

Sr. Alcalde
 D. José González
 Sr. Sr. Antonio Pérez
 Sr. Sr. Rafael Álvarez
 Sr. Sr. Recaredo
 Sr. Sr. Manuel González
 Sr. Sr. Roman Barrio
 Sr. Sr. Joaquín Quintana
 Sr. Sr. Florentino Hernández

En la Villa de la Torre de Miguel Sesmes a veinte
y dos de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus
Casas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José González Pérez de Matos, a la que fueron
convocados para celebrar Sesión extraordinaria por las
leyes prescripciones que la Ley Municipal vigente dispone
para este acto, abrió la Sesión se leyó el acta de
la anterior y quedó aprobada. Seguidamente por el Sr.
Presidente se dispuso que por vía del Secretario se diese lectura
a una carta circular del Diputado por este Distrito el
Sr. D. Eduardo Bazalga dirigida al Sr. Alcalde en
fecha diez y ocho del actual, la cual leída que fue se
enteraron los Sres. concurrentes, de cuyo contenido era
dado a conocer que el artículo adicional presentado por
dicho Sr. a las Cortes se había conseguido que unido al
proyecto de Ley de concesión de la nueva prórroga
a las obras del ferrocarril de Mérida a Sevilla fuese
aprobado y por consiguiente, Ley rotada en Cortes. Con
este motivo el Ayuntamiento apreciando en lo que se
menciona los trabajos hechos por dicho Sr. Diputado acordó
por unanimidad se le contestase inmediatamente dan-
dole las gracias por todo lo que había hecho en obsequio
de estos pueblos que como este tienen interesados sus
capitales en mencionada Línea, y que a la vez se le
diese la enhorabuena por el triunfo que había alcan-
zado. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la Sesión dándola por terminada y que firmaron dichos



Sr. con unigo de que Certifico =
 José González
 Manuel González
 Roman Barreto
 Joaquín Quintana
 Florentino Hernandez

Fernando Vera

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en este día se puso
 en el correo la carta contestación al Sr. Bazalga en
 la forma que determina la Sesión anterior. Horra
 de Miguel Segura veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
 ochenta de que Certifico =.

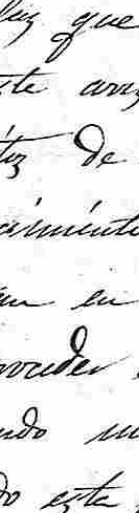
Fernando Vera

Sesión Ordinaria
 del 27 de Junio de
 1880.

En la Villa de la Torre de Miguel Segura
 a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta,
 D. José González presidente del Ayuntamiento que se reunen a
 D. Rafael Alvarado. espresan en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
 de Juan Silva del Sr. Alcalde D. José González Ponce de Mateo,
 Roman Barreto por dicho Sr. se abrió la Sesión disponiendo que por
 Manuel González en el Secretario se diese lectura a la anterior y hecha
 Joaquín Quintana así quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. se
 Florentino Hernandez manifestó se le había dado parte por un vecino de
 esta Población que los límites de la Dhesa Boyar
 o Nalvio de esta Villa se parcia que en algunos



estoy no con la ley que ena devia haber autoginas;
 hecho cargo de este cargo el Ayuntamiento de San Juan que
 por las dos partes de mencionada Villa se practica
 es consiguiente reconocimiento de todos linde, y de su resul-
 tado lo pusieran en conocimiento del Sr. Alcalde para
 en su vista proceder a lo que tubiere lugar. acordado
 asi, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesion dando esta por terminada que firmaron dichos


Señ. con unico de que certifico =
 José Gonzalez  Manuel Hernandez

 Manuel Hernandez


Joaquin Quintanero

 Joaquin Quintanero



 Fernando Vera Cordillo

Diligencia { La ponga yo para acreditar que en este dia no tuvo efecto la sesion
 ordinaria que correspondia celebrar, por no haberse reunido suficiente nume-
 ro de señores de Ayuntamiento. Forre de Miguel Semar cuatro de Julio de
 mil ochocientos ochenta de que certifico =

 Fernando Vera Cordillo



Señor Extraordinario

del 5 de Julio de 1880.

Señores del Ayuntamiento

D. José González

Antonio Linares

Manuel Alvarado

Manuel González

Roman Praxeta

Joaquín Quintana

Juan Solares

Manuel Alvarado

En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. D. Ayuntamiento que al margen se expresa en sus Cuentas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González Ponce de Matos para celebrar esta Sesión extraordinaria a la que fueron convocados por vía citación en la forma que la Ley Municipal vigente determina abierta la Sesión por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Sr. Secretario al acta de la anterior y quedó aprobada. Secundamente se manifestó por el Sr. Presidente que el objeto de la Sesión no era otro que el ya conato por los D. concurrentes de dar lectura al expediente de fallidos que se había instruido a consecuencia de la insolencia del Sr. del Juzgado Municipal de esta Villa, y por lo tanto imposibilidad de pagar la cuota de veinte y tres pes. Soc. ant. que tenía consignada en la Matricula del ejercicio del año anterior y que en su virtud resolvieran dichos D. concurrentes que fué por mi el Sr. Secretario y enterados que fueron viendo que se había seguido en dicho expediente toda la tramitación que dispone la Instrucción de tres de Diciembre de 1869 lo aprobaban en todas sus partes acordando que la cantidad que estaba destinada como sobrante de la consignada para el Tesoro y la cual hubiera sido un ingreso en fondos municipales, esta la estimaban negativa y por lo tanto que así se tuviera presente en la contabilidad municipal de dicho ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman dichos D. concurrentes de que Certifico =

José González

Manuel González

Joaquín Quintana

Juan Solares

Roman Praxeta

Manuel Alvarado

Fernando Vera for. dicto. off.

Señor extraordinario del
5 de Julio de 1880.

Señor. del Ayuntamiento

D. José Romales

" Antonio Vicens

" Rufael Abravado

" Manuel Romales

" Bonifacio Borrero

" Joaquin Quintana

" Juan Silva

" Valentín Hernandez

En la Villa de la Torre de Miguel Sesmero a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta: reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Romales Peña de Matos para celebrar esta Sesión extraordinaria previa convocatoria con la convocatoria que la Ley municipal siguiente dispone expresando el objeto, abierta que fue y dada lectura por mi el Señor. del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que según previene la Ley Municipal siguiente en sus artículos 6.º y sucesivos los cuales fueron leídos por mi el Señor, y tratan de la organización de la Junta Municipal y que esta debe renovarse en el segundo mes de cada año, económico, se hizo presente que para llevar a efecto cuanto la misma dispone era preciso desde luego se formasen las listas de los contribuyentes que habían de formar los tres grupos que hayen de sortearse para que de ellos saliera por sorteo el número de cada grupo que les correspondía según sus cuotas hasta completar el de nueve por ser el igual al que hay de concejales en esta Villa con el objeto de que en el mes de Agosto próximo se pueda constituir la nueva Junta Municipal para que por sí, y en unión con el Ayuntamiento pueda convocar en cualquier tiempo de cada año económico de ochenta a ochenta y uno

Entendidos dichos Sres. dispusieron que por la Sesion
de Ayuntamiento se saquen al momento dichas listas
las cuales se expondran al publico en la misma plaza
on las reclamaciones de inclusion y exclusion por
el periodo que la Ley dispone, y terminado este y
hechas las rectificaciones que puedan ocurrir y llevan-
do la tramitacion que ninguna Ley determina en
dichos articulos se proceda al sorteo de referidos Seniores
en una de las Sesiones de referido mes de Agosto. Y
no habiendo mas asuntos de que tratar se firman
dichos Sres. con unigo de que Certifico =

José Bonraz

Manuel Contreras

Juan Sierra

Benigno Gasset

Joaquín Quintana
Florentino Hernandez

Diligencia Por la presente acredito yo como Secretario que la
Sesion extraordinaria del dia ocho de Julio del año
actual es la ultima que se ha celebrado en este
libro de Actas del Ayuntamiento que dió principio con
la Sesion inaugural del primero de Julio de 1874 con-
prometiendo de obsequia folios utiles de lo que Certifico =

Benigno Vera Furdilla